



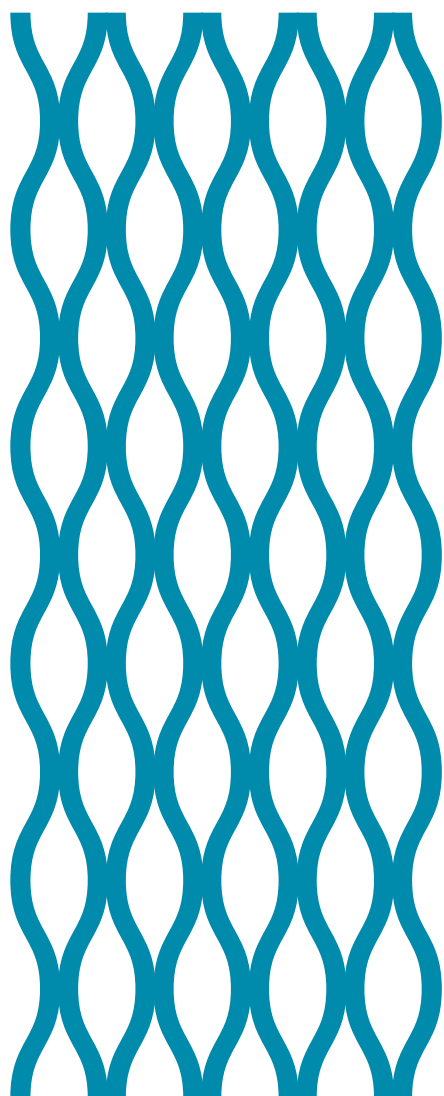
BOLETÍN INFORMATIVO



Organización de Productores de Pesca del Puerto y Ría de Marín

CUARTO TRIMESTRE 2025





SUMARIO

03 Editorial

06 Promoción

12 Actualidad

OPROMAR acompaña a Interfish España en una destacada participación en Conxemar 2025.

CONGRESO FESNAD 2025, cita clave para el sector profesional de la nutrición.

SuperPeixiño: educar desde la infancia para una alimentación saludable y un mar sostenible.

Nuevos buques de cerco se adhieren a OPROMAR.

Reunión de la Secretaría General de Pesca y el Sector de Palangre de Superficie.

Nuevo modelo de gestión para la anchoa del Cantábrico.

Anteproyecto de ley de control, inspección y régimen sancionador de la pesca marítima.

El proyecto FIP BLUES se presenta en la reunión anual de ICCAT en Sevilla

Proyecto "Laboratorio de ideas para el desarrollo de un conocimiento multidisciplinar para los retos de la pesca – FISHING LAB"

OPROMAR participa en la 29.ª Reunión de ICCAT.

Convocadas las ayudas para la adquisición y primera instalación de equipos de localización de buques de pesca de eslora total igual o superior a 12 metros e inferior a 15 metros

OPROMAR impulsa la representación del sector en los consejos consultivos de Larga Distancia y CC SUD

ICES anticipa un escenario crítico para las pesquerías pelágicas del Atlántico Nororiental en 2026

Normativas de interés para la flota de OPROMAR publicadas en el cuarto trimestre.

23 Legislación

40 Convocatorias

opromar 

ORGANIZACIÓN DE PRODUCTORES DE PESCA DEL
PUERTO Y RÍA DE MARÍN / OPP 08

**OPROMAR ORGANIZACIÓN DE
PRODUCTORES DE PESCA DEL PUERTO Y
RÍA DE MARÍN**

Prto. Pesquero, Edificio Anexo Lonja, 36900
Marín (Pontevedra)
T: 986 88 21 69 / 986 88 21 41
info@opromar.com

Textos y gráficos realizados por
Inxenia Desenvolvementos Tecnolóxicos S.L.
www.inxeniatdt.com



EDITORIAL

Gobernanza, divulgación y sostenibilidad: claves del trimestre para OPROMAR

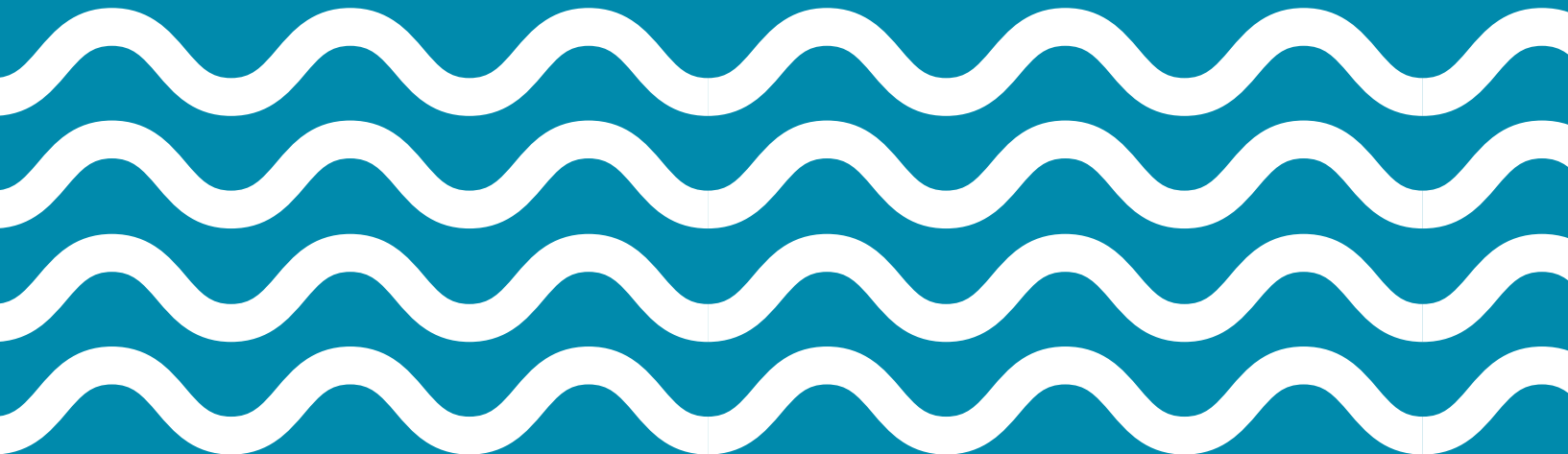
El trimestre que ahora cerramos ha vuelto a poner de manifiesto la intensidad, complejidad y relevancia del trabajo que desarrolla OPROMAR en defensa de los intereses del sector pesquero, tanto en el ámbito nacional como en el europeo e internacional. En un contexto marcado por crecientes exigencias regulatorias, retos científicos cada vez más complejos y una opinión pública que demanda información rigurosa y transparente, nuestra organización ha reforzado su papel como interlocutor activo, responsable y comprometido con una pesca sostenible en todas sus dimensiones.

La presencia de OPROMAR, junto a Interfish-España, en Conxemar 2025 ha sido un claro ejemplo de esta estrategia. La participación en uno de los principales escaparates internacionales de productos del mar congelados ha permitido poner en valor el trabajo de nuestra flota, reforzar la visibilidad del sector productor y acercar nuestra realidad a empresas, instituciones y profesionales.

Este mismo enfoque de diálogo y divulgación científica ha guiado nuestra participación en el Congreso FESNAD 2025, un foro clave para el ámbito de la nutrición y la salud. La acogida de la APP Al menos Tres entre profesionales sanitarios y dietistas-nutricionistas confirma la importancia de dotar al sector de herramientas modernas, basadas en la evidencia científica, que contribuyan a promover hábitos alimentarios saludables y un mayor conocimiento del valor nutricional del pescado. En esta línea se enmarca también el documento de posicionamiento y Decálogo científico sobre el consumo de pescado a lo largo de la vida, elaborado junto a Interfish-España, que refuerza el papel del pescado como alimento esencial dentro de una dieta equilibrada y sostenible.

La divulgación dirigida a los más jóvenes sigue siendo igualmente prioritaria. La ejecución de la campaña SuperPeixiño continúa consolidándose como una iniciativa estratégica. A través de un enfoque didáctico y cercano, la campaña contribuye a fomentar hábitos alimentarios saludables y a transmitir valores de respeto por el mar y por la actividad pesquera responsable.

En paralelo a estas acciones de comunicación y promoción, OPROMAR ha mantenido una intensa actividad en los principales foros de gobernanza pesquera. La participación en las reuniones del LDAC en Bruselas y del CCSUD en Oporto ha permitido trasladar la voz del sector a los espacios donde se toman decisiones que condicionan el futuro de nuestras flotas. Los debates sobre atunes tropicales, acuerdos con terceros países, OROP, Política Pesquera Común, planificación espacial marina o capturas accidentales de cetáceos evidencian la creciente complejidad del marco regulador y la necesidad de una coordinación eficaz entre ciencia, administraciones y sector.



La presencia activa de OPROMAR en la reunión anual de ICCAT en Sevilla, tanto a través de la Delegación de la Unión Europea como mediante la presentación del proyecto FIP BLUES, refuerza nuestro compromiso con la sostenibilidad, la mejora continua de las pesquerías y la aplicación de medidas basadas en el asesoramiento científico. Las nuevas recomendaciones adoptadas — especialmente en materia de especies vulnerables, innovación en artes de pesca y procedimientos de gestión— exigirán adaptación, formación y diálogo constante, ámbitos en los que OPROMAR seguirá desempeñando un papel clave.

A ello se suma el seguimiento directo de los dictámenes científicos del ICES, que anticipan un escenario especialmente exigente para las pesquerías pelágicas del Atlántico nororiental. Situaciones como la de la caballa, la bacaladilla o el jurel subrayan la urgencia de avanzar hacia una gestión internacional coordinada, basada en el respeto al consejo científico y en el equilibrio entre sostenibilidad ambiental y viabilidad socioeconómica.

Finalmente, iniciativas como el proyecto FISHING LAB reflejan nuestra apuesta por la innovación, la digitalización y la cooperación multidisciplinar como herramientas para afrontar los retos presentes y futuros de la pesca. Crear espacios de encuentro entre empresas, ciencia y tecnología es fundamental para construir soluciones realistas y adaptadas a la realidad del sector.

En conjunto, este trimestre confirma que OPROMAR sigue avanzando con una hoja de ruta clara: representar al sector allí donde se toman las decisiones, promover el conocimiento científico y la innovación, reforzar la divulgación y la educación alimentaria, y defender una pesca sostenible que garantice el futuro de nuestras flotas y de las comunidades que dependen de ellas. Ese seguirá siendo nuestro compromiso.

Juan Carlos Martín Fragueiro
Gerente de OPROMAR



PROMOCIÓN

OPROMAR ACOMPAÑA A INTERFISH ESPAÑA EN UNA DESTACADA PARTICIPACIÓN EN CONXEMAR 2025

En su calidad de socio de Interfish-España, OPROMAR estuvo presente en la Feria Conxemar 2025, uno de los eventos de referencia para el sector de los productos del mar congelados. La participación conjunta permitió poner en valor el trabajo de la flota y fortalecer la visibilidad del sector pesquero español ante empresas, instituciones y visitantes profesionales.

Interfish-España acudió a Conxemar como expositor con stand propio, consolidando su posición como agente relevante dentro del panorama pesquero nacional. El espacio, ubicado en una zona estratégica de gran afluencia, funcionó como punto de encuentro para armadores, operadores comerciales y representantes institucionales, quienes pudieron conocer de primera mano las líneas de trabajo de la organización, su apuesta por la sostenibilidad y su compromiso con la trazabilidad y la calidad.

Entre las actividades desarrolladas durante los tres días de feria destacó especialmente el ronqueo de pez espada, una demostración realizada por especialistas que despertó un notable interés entre el público profesional. La actividad tuvo un enfoque divulgativo y permitió mostrar el proceso de corte y aprovechamiento de esta especie, detallando las partes más valoradas, sus destinos comerciales y las exigencias técnicas necesarias para un despiece seguro y eficiente.

Junto con esta acción principal, los socios de Interfish-España mantuvieron reuniones con profesionales nacionales e internacionales, exploraron nuevas oportunidades de colaboración y presentaron diversas iniciativas orientadas al fortalecimiento de la competitividad del sector.

La participación en Conxemar 2025 representa un paso adelante en la estrategia de Interfish-España —y, por extensión, de sus socios, entre ellos OPROMAR— para impulsar la visibilidad del sector pesquero, destacar el trabajo de la flota y promover buenas prácticas.



Juan Martín Fragueiro, Gerente de Opromar; Luis Planas, Ministro de Agricultura, Pesca y Alimentación; Isabel Artime, secretaria general de Pesca; Marta Villaverde, conselleira do Mar de la Xunta de Galicia; y Abel Caballero, alcalde de Vigo.

PROMOCIÓN

CONGRESO FESNAD 2025, CITA CLAVE PARA EL SECTOR PROFESIONAL DE LA NUTRICIÓN

OPROMAR participó de forma destacada en el Congreso FESNAD 2025, celebrado en Santiago de Compostela, un encuentro de referencia que reúne anualmente a profesionales de la nutrición, la dietética, la salud pública, la investigación y la industria alimentaria. Considerado uno de los foros científicos más importantes del país en materia alimentaria, FESNAD constituye un punto de encuentro esencial para el intercambio de conocimiento especializado y la presentación de iniciativas de alto valor técnico.

En calidad de expositor, OPROMAR dio a conocer ante esta audiencia profesional la APP Al menos Tres, la herramienta diseñada para promover un consumo equilibrado y frecuente de productos pesqueros que funciona de forma personalizada para cada usuario, adecuando contenidos prácticos y sugerencias adecuadas a su perfil.

La aplicación despertó un interés especial entre dietistas-nutricionistas, personal sanitario y expertos en comunicación de salud por su utilidad en la práctica clínica y educativa.

Además, se recordó que la APP ya había sido presentada previamente, en el mes de octubre, a los profesionales sanitarios del Área Sanitaria A Coruña y Cee, en una sesión específica destinada a facilitar su incorporación como recurso para la promoción de hábitos alimentarios saludables entre la población.

La presencia de OPROMAR en FESNAD incluyó también su participación, en calidad de socio de Interfish-España, en una mesa redonda técnica, donde se presentó el documento de posicionamiento y primer Decálogo científico sobre los beneficios del consumo de pescado a lo largo de la vida humana. Este documento reúne diez conclusiones científicas, avaladas



Presentación del decálogo científico de Interfish-España.

PROMOCIÓN

por evidencia internacional, que sintetizan los beneficios del consumo de pescado a lo largo de todas las etapas de la vida: desde el embarazo —e incluso antes de la concepción— hasta la vejez. El documento subraya las ventajas del pescado como fuente de proteínas de alta calidad, vitaminas, minerales y ácidos grasos omega-3; su papel en el óptimo desarrollo neurológico del feto y del lactante gracias al DHA; su contribución a la prevención de enfermedades crónicas —cardiovasculares, oncológicas y neurológicas— cuando se integra en un patrón alimentario saludable; su apoyo a un envejecimiento activo, ayudando a preservar la masa muscular, la función cognitiva y a reducir la fragilidad; y su carácter sostenible cuando proviene de pesquerías que cumplen estándares ambientales y sociales internacionales.

Este espacio de debate favoreció el intercambio con investigadores, clínicos y expertos en seguridad alimentaria, reforzando la importancia de una divulgación rigurosa y de herramientas que acerquen la ciencia al público general.

La participación de OPROMAR en FESNAD 2025 confirma su compromiso con la comunidad científica y profesional, avanzando en la modernización del sector pesquero y promoviendo hábitos alimentarios saludables a través de la colaboración con los referentes del ámbito nutricional en España.



Stand de OPROMAR para presentar su app "Al Menos Tres"

13 nov 2025, 10:27

PROMOCIÓN

SUPERPEIXIÑO: EDUCAR DESDE LA INFANCIA PARA UNA ALIMENTACIÓN SALUDABLE Y UN MAR SOSTENIBLE

La divulgación dirigida a los más jóvenes sigue ocupando un lugar prioritario en la estrategia de OPROMAR. En este marco, la campaña SuperPeixiño continúa desarrollándose y consolidándose como una iniciativa clave para acercar el sector pesquero a la infancia y fomentar una relación positiva y consciente con el mar y sus recursos.

Con un enfoque didáctico, cercano y adaptado a las distintas edades, SuperPeixiño combina educación nutricional y sensibilización ambiental. A través de materiales pedagógicos, actividades divulgativas y contenidos visuales atractivos, la campaña promueve el consumo de pescado como parte fundamental de una dieta equilibrada, destacando sus beneficios nutricionales y su importancia en el desarrollo y la salud a lo largo de la vida.

Paralelamente, la iniciativa transmite valores esenciales vinculados al respeto por el medio marino, la conservación de los ecosistemas y la importancia de una actividad pesquera responsable y sostenible. SuperPeixiño permite explicar de forma sencilla el trabajo de la flota, el esfuerzo que hay detrás de cada captura y el papel de la pesca en el abastecimiento de alimentos seguros y de calidad.

La campaña está concebida como una herramienta educativa a largo plazo, orientada no solo a los niños y niñas, sino también a sus familias y a la comunidad educativa, contribuyendo a crear una mayor conciencia social sobre el origen de los alimentos y la necesidad de proteger los océanos. Con SuperPeixiño, OPROMAR refuerza su compromiso con la divulgación, la sostenibilidad y la formación de futuras generaciones más informadas y responsables.



Actividades de la campaña en comedores escolares



Preparación con pescado de OPROMAR



PROMOCIÓN

EL PROYECTO FIP BLUES SE PRESENTA EN LA REUNIÓN ANUAL DE ICCAT EN SEVILLA

El proyecto de mejora pesquera para Pez espada y Tintorera, FIP BLUES, se presentó el 19 de noviembre en el marco de la reunión anual de la Comisión Internacional para la Conservación del Atún Atlántico (ICCAT), celebrada en Sevilla. Este encuentro constituye uno de los principales foros internacionales para el debate y la toma de decisiones en materia de gestión y conservación de las pesquerías de túnidos y especies afines.

La reunión congregó a representantes de las administraciones públicas, organizaciones regionales de ordenación pesquera, comunidad científica, sector productivo y entidades internacionales, ofreciendo un espacio de alto nivel para el intercambio de información y experiencias. En este contexto, se dieron a conocer los objetivos, líneas de trabajo y avances del proyecto FIP BLUES, orientado a la mejora de la sostenibilidad de la actividad pesquera, el refuerzo de la trazabilidad, la aplicación de buenas prácticas y la alineación del sector con los estándares internacionales de conservación y gestión responsable de los recursos marinos.

OPROMAR, como entidad participante en el proyecto, destacó la importancia de iniciativas como FIP BLUES para fortalecer la cooperación entre el sector pesquero, la comunidad científica y los organismos de gestión, así como para avanzar hacia modelos de pesca más eficientes, transparentes y sostenibles. La presencia del proyecto en ICCAT permitió además compartir la experiencia de OPROMAR y del conjunto de socios con otros actores internacionales, fomentando el intercambio de conocimiento y buenas prácticas.

La presentación de FIP BLUES en un foro de alcance internacional como ICCAT supone un paso relevante para visibilizar el compromiso del sector productor con la mejora continua y la sostenibilidad de las pesquerías, reforzando el papel activo de las organizaciones de productores en la aplicación de medidas de gestión basadas en el asesoramiento científico y la cooperación internacional.



PROMOCIÓN



Representantes de OPROMAR con Luis Planas, Ministro de Agricultura, Pesca y Alimentación.



Asistentes en el momento de la presentación del proyecto FIP BLUES



Photocall para la presentación del proyecto FIP BLUES

ACTUALIDAD

PROYECTO “LABORATORIO DE IDEAS PARA EL DESARROLLO DE UN CONOCIMIENTO MULTIDISCIPLINAR PARA LOS RETOS DE LA PESCA – FISHING LAB”

OPROMAR está desarrollando, en el marco de la convocatoria IG300H del Igape (Instituto Gallego de Promoción Económica), el proyecto “**Laboratorio de ideas para el desarrollo de un conocimiento multidisciplinar para los retos de la pesca – FISHING LAB**”.

La convocatoria IG300H impulsa los “Obradoiros multidisciplinares de digitalización, innovación, sostenibilidad y logística avanzada”, cuyo objetivo es financiar la creación de espacios de colaboración entre empresas para explorar soluciones tecnológicas, promover proyectos conjuntos e impulsar iniciativas de innovación en ámbitos como la transformación digital, la sostenibilidad, la economía circular y la logística empresarial.

Dentro de este contexto, OPROMAR llevará a cabo varios talleres concebidos como puntos de encuentro entre empresas pesqueras asociadas y entidades del ecosistema de innovación mar-industria de Galicia, buscando soluciones conjuntas a los retos actuales del sector.

El proyecto se articula en cuatro fases:

Fase 1: Identificación de retos

Organización de un taller inicial con empresas asociadas y organizaciones de distintos eslabones de la cadena de valor mar-industria. Mediante una matriz de priorización se definirán los retos principales a abordar.

Fase 2: Selección de tecnologías

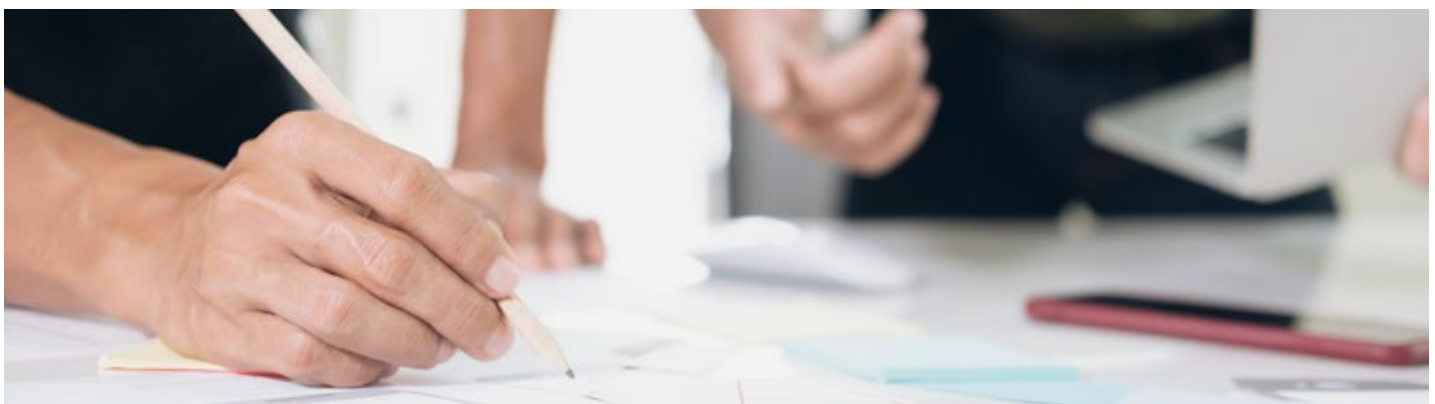
Análisis de tecnologías con potencial para responder a los retos identificados. Se considerarán soluciones procedentes del ecosistema gallego de I+D+i y también propuestas de startups y spin-offs internacionales. Se seleccionarán las tecnologías más adecuadas para avanzar en el proceso.

Fase 3: Match Day

Celebración de un encuentro en el que las entidades responsables de las tecnologías preseleccionadas se reunirán con empresas del sector, valorando su posible implantación o el desarrollo de proyectos conjuntos.

Fase 4: Definición de proyectos

Elaboración de propuestas de proyectos piloto, iniciativas de innovación o tecnologías de aplicación inmediata. Se definirán las acciones a impulsar y las convocatorias más adecuadas para su puesta en marcha.



ACTUALIDAD

OPROMAR PARTICIPA EN LA 29.ª REUNIÓN DE ICCAT CELEBRA EN SEVILLA LOS DÍAS 17–24 DE NOVIEMBRE

Entre los días 17 y 24 de noviembre de 2025, OPROMAR participó activamente en la Delegación de la Unión Europea durante la 29.ª Reunión Ordinaria de la Comisión Internacional para la Conservación del Atún Atlántico (ICCAT), celebrada este año en la ciudad de Sevilla.

La reunión congregó a representantes de más de 50 Partes Contratantes, así como organizaciones observadoras, científicos y entidades del sector pesquero. El encuentro marcó un punto clave en la gestión internacional de los túnidos y especies afines, en un contexto en el que la sostenibilidad, la disponibilidad de datos científicos y la adaptación a nuevas prácticas pesqueras cobran un protagonismo creciente.

Para nuestra flota, especialmente para la flota de palangre de superficie, esta reunión ha tenido especial relevancia debido a la aprobación de diversas recomendaciones que condicionarán tanto la gestión de determinadas especies como el desarrollo operativo en los próximos años.

A continuación, se resumen con más detalle las principales recomendaciones adoptadas con impacto en la flota de palangre de superficie:

1. PA4_809C/2025 — Medidas provisionales para CPC costeras en desarrollo (aguja azul y aguja blanca)

Presentado por: Barbados, Belice, Granada, San Vicente y las Granadinas, Trinidad y Tobago y Costa Rica.

Esta recomendación introduce una disposición especial para los Estados costeros en desarrollo del Caribe que carecen de cuota propia para la aguja azul y la aguja blanca (marlín peto).

Se fijan los siguientes límites provisionales:

- 20 toneladas para aguja azul.
- 10 toneladas para aguja blanca / marlín peto.

Estos límites se aplicarán en 2025 y 2026 y tienen como objetivo evitar incrementos súbitos de capturas en países sin asignación histórica, preservando el equilibrio entre conservación y desarrollo pesquero en estos Estados.

Aunque no afecta directamente a la flota española, sí influye en el reparto de esfuerzo pesquero en la región y en el seguimiento de capturas de especies altamente migratorias.

2. PA4_812C/2025 — Protección del tiburón peregrino y jaquetón blanco

Presentado por: Reino Unido, Brasil, Marruecos, Sudáfrica y Canadá.

La recomendación establece medidas adicionales de conservación para dos especies de elevada vulnerabilidad:

- Tiburón peregrino (*Cetorhinus maximus*)
- Jaquetón blanco (*Carcharodon carcharias*)

Se prohíbe estrictamente:

- Mantener estos ejemplares a bordo.
- Transbordarlos.
- Desembarcarlos total o parcialmente.

La medida aplica siempre que estas especies se capturen en asociación con pesquerías gestionadas por ICCAT, entre ellas el palangre de superficie.

Esto refuerza las políticas de “captura incidental cero” y obligará a extremar los protocolos de manipulación y liberación segura por parte de las tripulaciones.

3. PA4_814B/2025 — Revisión de la gestión del marrajo dientuso del Atlántico Sur

Presentado por la Unión Europea.

ACTUALIDAD

Se introducen obligaciones específicas para lograr que el stock de marrajo dientuso del Atlántico Sur llegue a la zona verde de la matriz Kobe II con al menos un 70 % de probabilidad, a más tardar en 2050.

Entre las medidas destacadas:

- Se fija una mortalidad máxima anual de 1.000 toneladas.
- Se refuerza el seguimiento de capturas incidentales.
- Se promueven estudios científicos adicionales para mejorar los modelos poblacionales.

Se trata de una medida relevante para la flota palangrera. Será necesario continuar desarrollando protocolos de liberación y formación de tripulaciones para garantizar la supervivencia de ejemplares vivos.

4. PA4_815A/2025 – Uso experimental de traplines”

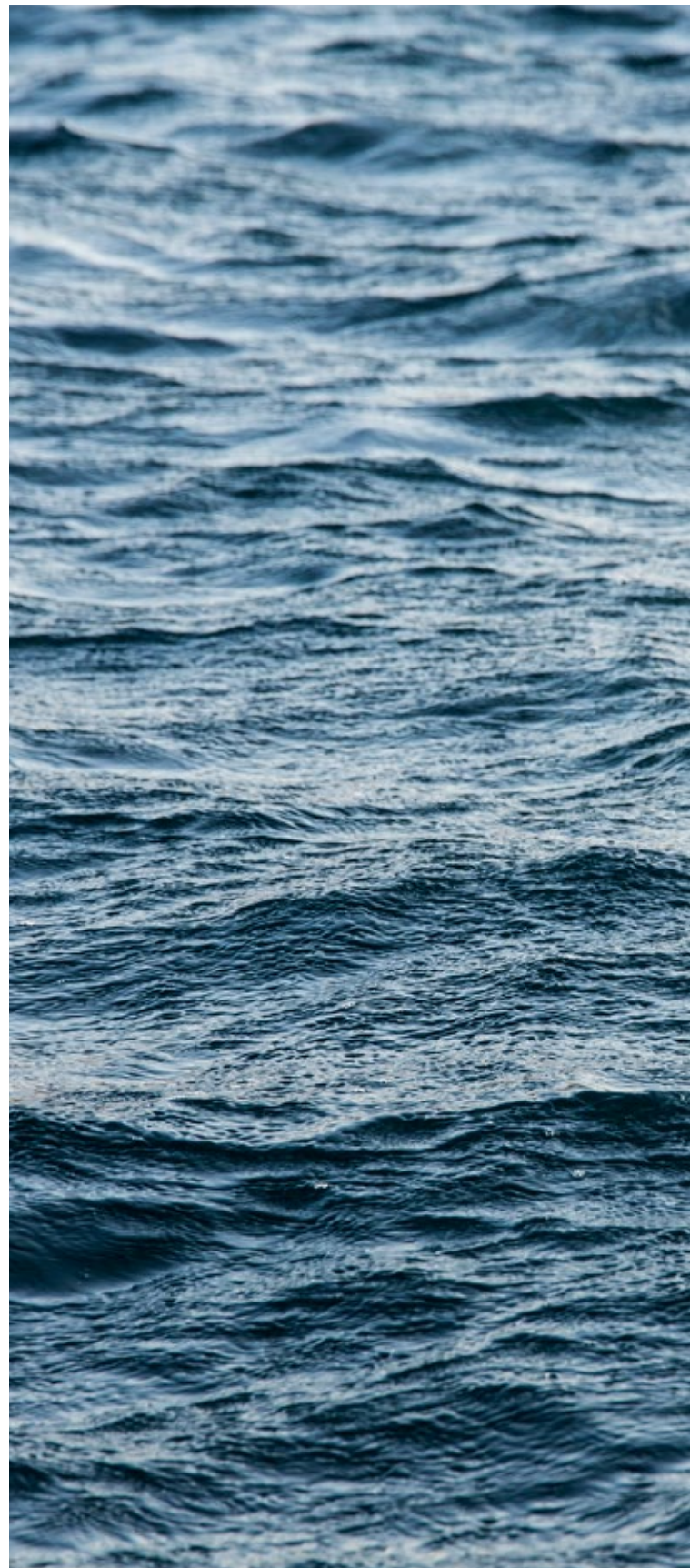
Presentado por la Unión Europea.

La recomendación define y regula el uso experimental de los denominados traplines, un tipo de arte utilizado en determinados palangres para reducir la probabilidad de interacción con especies sensibles.

Se establece:

- Un marco regulatorio inicial para definir su uso bajo supervisión científica.
- Requisitos para proyectos piloto dentro de ICCAT.
- Criterios de evaluación de resultados y de seguridad operativa.

Este tipo de innovaciones podrían influir en el futuro de la pesquería al introducir modificaciones técnicas en los aparejos que mejoren la selectividad y reduzcan capturas accesorias.



ACTUALIDAD

5. PA4_826/2025 — Medidas de conservación y procedimiento de ordenación para el pez espada del Atlántico Norte

Presentado por Canadá.

La recomendación propone:

- La implantación de un Protocolo de Circunstancias Excepcionales (ECP).
- Ajustes en el procedimiento de ordenación para responder rápidamente ante cualquier desviación significativa del estado del stock.
- Mecanismos revisables de asignación de esfuerzo dentro de ICCAT.

El pez espada es una especie clave para parte de nuestra flota, por lo que los cambios derivados de este procedimiento podrán influir en futuras cuotas, TAC y decisiones de gestión.

Valoración general e implicaciones para el sector

Esta reunión reafirma el avance hacia políticas más estrictas de conservación, especialmente para especies vulnerables como tiburones, marlines o marrajos. Esto se traduce en:

- Mayor exigencia en la declaración y trazabilidad de capturas.
- Necesidad de reforzar la formación en liberación segura de especies prohibidas.
- Potencial adaptación tecnológica (arte, aparejos, dispositivos selectivos).
- Mayor seguimiento por parte de ICCAT y de las administraciones nacionales.

Para nuestra organización, haber participado directamente en la Delegación de la Unión Europea nos ha permitido:

- Conocer de primera mano las posiciones negociadoras.
- Defender los intereses de nuestra flota.
- Anticipar escenarios para la planificación de campañas.
- Mantener un diálogo directo con científicos y autoridades.



ACTUALIDAD

CONVOCADAS LAS AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN Y PRIMERA INSTALACIÓN DE EQUIPOS DE LOCALIZACIÓN DE BUQUES DE PESCA DE ESLORA TOTAL IGUAL O SUPERIOR A 12 METROS E INFERIOR A 15 METROS

La Orden APA/1079/2025, de 30 de septiembre, establece las bases reguladoras de las ayudas para la adquisición y primera instalación de equipos de localización de buques de pesca de eslora total igual o superior a 12 metros e inferior a 15 metros, para el cumplimiento de la obligación de localización impuesta por el Reglamento (CE) n.º 1224/2009.

Podrán ser **beneficiarios** de estas ayudas los propietarios y armadores de los buques de pesca de eslora total igual o superior a 12 metros e inferior a 15 metros, siempre que cumplan con los requisitos establecidos

La **intensidad máxima de ayuda** será la recogida en la fila 6 del anexo III (porcentajes máximos de intensidad de la ayuda específicos para el régimen de gestión compartida) del Reglamento (UE) n.º 2021/1139 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 7 de julio de 2021, 85%.

Serán **subvencionables** los gastos de adquisición y primera instalación de los equipos de localización de buques en aquellos que cumplan con los requisitos establecidos en la presente orden instalados con posterioridad al 9 de enero de 2024.



ACTUALIDAD

La **cuantía máxima de la ayuda**, que podrá determinarse, en valor absoluto, en cada convocatoria, será calculada de conformidad con la siguiente distribución:

- a. Buques de eslora igual o superior a 14 metros de los que el propietario o armador, su representante o el instalador en su nombre, hayan solicitado antes del 20 de octubre de 2025, al Centro de Seguimiento de Pesca (CSP) la activación del sistema de localización de buques que cumpla los requisitos de la Orden APA/3660/2003, de 22 de diciembre, instalada a bordo, el 85 % de los costes de adquisición e instalación con los topes que se indiquen en la convocatoria.
- b. Buques de eslora igual o superior a 13 metros, e inferior a 14 metros, de los que el propietario o armador, su representante o el instalador en su nombre, hayan solicitado al CSP antes del 10 de noviembre de 2025 la activación del sistema de localización de buques que cumpla los requisitos de la Orden APA/3660/2003, de 22 de diciembre, instalada a bordo, el 85 % de los costes de adquisición e instalación con los topes que se indiquen en la convocatoria.

- c. Buques de eslora igual o superior a 12 metros, e inferior a 13 metros, de los que el propietario o armador, su representante o el instalador en su nombre, hayan solicitado al CSP antes del 1 de diciembre de 2025 la activación del sistema de localización de buques que cumpla los requisitos de la Orden APA/3660/2003, de 22 de diciembre, instalada a bordo, el 85 % de los costes de adquisición e instalación con los topes que se indiquen en la convocatoria.
- d. Aquellos buques que realicen la solicitud de activación con posterioridad a la fecha indicada en los respectivos tramos correspondientes a su eslora total previstos en los apartados anteriores podrán recibir, como ayuda máxima, el 75 % de dichos costes indicados en los mismos, con los topes que se indiquen en la convocatoria.

La cuantía máxima de la ayuda será de 2.100 euros para los barcos que se encuentran en las situaciones de los puntos a), b) y c) recogidas en el apartado 3 del artículo 6 de las bases reguladoras. Y para los buques que se encuentren en el caso d) recogido en el artículo 6.3.d) de las bases reguladoras, la cuantía máxima de la ayuda será de 1.890 euros.

En ningún caso el coste de adquisición de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado.

No son subvencionables impuestos tasas o exacciones. El Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) no será subvencionable, en ningún caso.

Las solicitudes se presentarán desde el día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» hasta el día 1 de diciembre de 2025, inclusive.

Más información: <https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-2025-19867>

ACTUALIDAD

OPROMAR IMPULSA LA REPRESENTACIÓN DEL SECTOR EN LOS CONSEJOS CONSULTIVOS DE LARGA DISTANCIA Y CC SUD

Durante los meses de octubre y diciembre de 2025 se celebraron en Bruselas varias reuniones de los Grupos de Trabajo del LDAC, en las que se abordaron cuestiones estratégicas para la flota europea relacionadas con las especies altamente migratorias, las Organizaciones Regionales de Ordenación Pesquera (OROP), los acuerdos de acceso con terceros países y las principales políticas horizontales de la Unión Europea.

Atunes tropicales: producción récord y retos pendientes

En el marco del Grupo de Trabajo 1, AZTI presentó una actualización sobre el estado de las poblaciones de atún tropical a nivel mundial. La producción global de atunes se sitúa en máximos históricos, con tendencias crecientes para el atún rabil y el atún listado, ambos en el cuadrante verde del diagrama de Kobe en todos los océanos.

En contraste, el atún patudo continúa siendo motivo de preocupación. Aunque en la mayoría de los océanos se mantiene en una situación biológicamente saludable, el Comité Científico de la IOTC concluyó que este stock se encuentra en situación de sobrepesca y sobrepescado en el océano Índico. En relación con el cambio climático, los estudios actuales no muestran evidencias concluyentes sobre su impacto en la abundancia de los stocks, pese al aumento sostenido de la temperatura de los océanos.

ICCAT y coordinación con la Comisión Europea

Durante las reuniones se puso de manifiesto la necesidad de mejorar la coordinación entre la Comisión Europea y los Consejos Consultivos. La Comisión reconoció las dificultades para atender todas las reuniones debido a limitaciones de recursos, planteando como posible solución la organización de encuentros inter-AC previos a reuniones clave como ICCAT.



Reunión de los grupos de trabajo del LDCA

ACTUALIDAD

Desde el sector se trasladó el malestar por las restricciones de acceso a la última reunión de ICCAT celebrada en Sevilla y se propuso el envío de una carta al comisario Costas Kadis expresando esta preocupación. Asimismo, se debatió el futuro de los dictámenes conjuntos entre Consejos Consultivos, subrayándose la necesidad de reforzar el diálogo previo y evitar duplicidades, garantizando que cada AC pueda expresar su posición de forma independiente.

Acuerdos de pesca con terceros países: negociaciones complejas

El Grupo de Trabajo 4 analizó la situación de los Acuerdos de Asociación para la Pesca Sostenible (SFPA). La Comisión Europea informó de avances y dificultades en distintas negociaciones, destacando la complejidad de la renovación del acuerdo con Mauritania, el desbloqueo de contactos con Gabón y la firma reciente de protocolos con países como Santo Tomé y Príncipe o las Islas Cook.

Persisten, no obstante, importantes obstáculos en países con problemas de pesca ilegal, no declarada y no reglamentada (INDNR), como Angola, Liberia o Senegal, este último aún bajo tarjeta amarilla.

OROP del Atlántico y el Pacífico: incertidumbre científica y tensiones geopolíticas

En el Grupo de Trabajo 2 se analizaron los resultados y perspectivas de distintas OROP. En NAFO se alertó sobre la elevada incertidumbre científica en especies como la gallineta y el camarón, mientras que en NEAFC preocupa la falta de datos aportados por Rusia, lo que dificulta la adopción de decisiones de gestión basadas en el asesoramiento científico.

En relación con los Estados ribereños del Atlántico Nororiental, la Comisión insistió en la necesidad de reducir la presión pesquera sobre stocks sensibles como la caballa, defendiendo al mismo tiempo los intereses estratégicos de la Unión Europea. En el Pacífico Norte, los dictámenes científicos apuntan a reducciones significativas de TAC en pequeños pelágicos.

Cuestiones horizontales: PPC, pesca ilegal y gobernanza internacional

El Grupo de Trabajo 5 abordó la evaluación en curso de la Política Pesquera Común (PPC), cuyos primeros resultados se esperan para febrero de 2026. Asimismo, se debatió ampliamente la lucha contra la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada, con especial atención a la actividad de flotas en aguas internacionales y a la situación de numerosos países bajo tarjetas amarillas o rojas.

Por último, se analizó la inminente entrada en vigor del Tratado BBNJ en enero de 2026, subrayando la necesidad de garantizar su coherencia con las OROP y con la normativa pesquera existente. El sector manifestó también su preocupación ante la propuesta de Marco Financiero Plurianual 2028-2034, que no contempla una financiación específica y estable para la política pesquera.

Por otra parte, Oporto acogió los días 21 y 22 de octubre de 2025 varias reuniones de los Grupos de Trabajo del Consejo Consultivo de las Aguas Sudoccidentales (CCSUD). OPROMAR estuvo presente en estos encuentros, donde se analizaron los principales dictámenes científicos, la situación de los stocks y los retos regulatorios que afectan a las flotas.

En el ámbito de las especies pelágicas, la Comisión Europea confirmó que no aceptará reducciones en las posibilidades de pesca del atún rojo y que tiene en cuenta la posición del sector en relación con el atún blanco. Los datos científicos presentados por AZTI muestran una situación positiva del atún blanco, mientras que el atún rojo continúa mostrando una tendencia de biomasa creciente, aunque con discrepancias científicas sobre su futura estrategia de gestión.

Especial preocupación generó la situación de la caballa, calificada de crítica. El PELAC alertó de la sobrepesca derivada de cuotas unilaterales por parte de algunos Estados costeros y propuso un plan de recuperación, ante la falta de acuerdo internacional.

ACTUALIDAD

En el ámbito de las especies bentónicas, se aprobaron la mayoría de los textos relativos a los dictámenes de TACs para 2026, alineados con las recomendaciones del CIEM, y se presentaron proyectos de investigación relevantes como MeCCAM e IMBUS, centrados en el cambio climático y el uso avanzado de datos científicos.

Las capturas accidentales de cetáceos también centraron parte del debate. España, Francia y Portugal expusieron sus programas de observación y medidas de mitigación. Desde el sector se insistió en la necesidad de que se reconozca la observación electrónica como parte del esfuerzo real de control.

Asimismo, se avanzó en el debate sobre la definición de pesca artesanal, destacando la propuesta de la FAO de una matriz multidimensional que permita reflejar mejor la realidad del sector. Finalmente, se abordaron cuestiones emergentes como la gestión del pulpo y la planificación espacial marina.

Las reuniones celebradas en Bruselas y Oporto ponen de relieve la creciente complejidad de la gobernanza pesquera y la necesidad de reforzar el diálogo entre ciencia, sector y administraciones. OPROMAR reafirma su implicación activa en los procesos de consulta y su compromiso con una gestión pesquera sostenible desde el punto de vista ambiental, económico y social.

Las reuniones celebradas en Bruselas y Oporto ponen de relieve la creciente complejidad de la gobernanza pesquera y la necesidad de reforzar el diálogo entre ciencia, sector y administraciones. OPROMAR reafirma su implicación activa en los procesos de consulta y su compromiso con una gestión pesquera sostenible desde el punto de vista ambiental, económico y social.



ACTUALIDAD

ICES ANTICIPA UN ESCENARIO CRÍTICO PARA LAS PESQUERÍAS PELÁGICAS DEL ATLÁNTICO NORORIENTAL EN 2026

El Consejo Internacional para la Exploración del Mar (ICES) ha adelantado un panorama especialmente complejo para las principales pesquerías pelágicas del Atlántico Nororiental en 2026 —que abarcan las subáreas 1–8 y 14, así como las divisiones 9.a, 12.a y 12.b— con la caballa como principal protagonista de un escenario marcado por fuertes recortes.

OPROMAR participó el 16 de octubre en la reunión técnica en la que se presentaron estos resultados, reforzando su compromiso con el seguimiento directo de los procesos científicos que influyen en la gestión pesquera.

Caballa: recortes drásticos ante un stock sobreexplotado

El ICES recomienda una reducción del 70 % en las capturas de caballa para 2026 con respecto al asesoramiento fijado para 2025. Esto supondría un máximo de 174.357 toneladas, cifra que representa también un 77 % menos que la suma de los actuales TAC establecidos unilateralmente por los Estados ribereños, que aún no han logrado consensuar una estrategia común para esta pesquería clave.

La ausencia de una gestión coordinada y el incremento de capturas por encima del consejo científico —un 39 % de promedio desde 2010— han conducido a un deterioro acusado del stock.

El organismo alerta de que la biomasa reproductora (SSB) se situará en 2025 por debajo del MSY Btrigger y del Blim, niveles críticos para la sostenibilidad del recurso. No respetar el consejo podría comprometer la recuperación del stock a corto y largo plazo. La recomendación para 2026 estima una probabilidad del 50 % de que la mortalidad pesquera supere el límite biológico en 2027. Cumplir con el recorte permitiría que la biomasa de ese año esté formada en más de un 40 % por ejemplares jóvenes (2–3 años).

Bacaladilla: descenso de biomasa y recorte del 41 %

La situación también es desfavorable para la bacaladilla o lirio en las subáreas 1–9, 12 y 14. Siguiendo la estrategia de gestión acordada entre Noruega, UE, Islas Feroe, Islandia y Reino Unido, el ICES propone limitar las capturas a 851.344 toneladas, un recorte del 41 % respecto al TAC de 2025 (1,44 millones de toneladas) y del 44 % frente al de 2024.

Este endurecimiento responde a la importante caída de la biomasa reproductora, al incremento de la mortalidad por pesca y a la revisión a la baja de las estimaciones de reclutamiento de 2021 y 2022. La campaña IBWSS 2025 registró una disminución del 34 % en la abundancia total del stock. Aunque otras prospecciones apuntan a un reclutamiento algo mayor en 2025, el ICES ha optado por aplicar la media geométrica a largo plazo para consolidar sus estimaciones.



Caballa



Bacaladilla



Jurel

ACTUALIDAD

Jurel: estabilidad relativa, pero con señales de alerta

El jurel norte —en la subárea 8 y divisiones 2.a, 3.a, 4.a, 5.b, 6.a, 7.a–c y 7.e–k— muestra una tendencia estable pero ligeramente descendente. El ICES recomienda un TAC de 74.214 toneladas, un ajuste moderado del –1,7 % respecto al TAC pactado entre la UE y el Reino Unido (75.545 toneladas).

En cambio, para las divisiones 4.b, 4.c y 7.d (Mar del Norte central y sur, y Canal de la Mancha oriental), el organismo mantiene su postura de TAC cero, como ya lo hiciera para 2025. La falta de datos suficientes impide realizar evaluaciones sólidas. El ICES insiste en que es imprescindible reforzar el muestreo de cara a 2026 para garantizar un conocimiento fiable del stock.

	STOCK	CONSEJO 2026	CONSEJO 2025		
DEMERSALES	MERLUZA NORTE (3.a,4e7y 8.a-b,d)	54.912 t	52.466 t	▲	4,70%
	MERLUZA SUR (6C,9a)	14.907 t	15.105 t	▼	-1,31%
	RAPES (7.b-k,8.a-b,d-e)	Negro: 22.390 t Blanco: 36.090 t	Negro: 25.317 t Blanco: 34.983 t	▼ ▲	-11,6% 3,2%
	GALLOS (7.b-k,8.a-b,d-e)	L.witt: 14.869 t L.boscii: 694 t	L.witt: 21.114 t L.boscii: 687 t	▼ ▲	-30% -20%
	GALLOS (4a,6a)	8.050 t	7.550 t	▼	6,6%
	RAPES (3a,4a,6a)	30.358 t	30.726 t	▼	-1,2%
PELAGICOS	JUREL (9a)	56.520 t	59.266 t	▼	-5%
	JUREL (2a,3a+4a,5b,6a,7a-ce+k,8)	74.214 t	75.545 t	▼	-1,8%
	CABALLA	174.357 t	576.958 t	▼	-70%
	BACALADILLA	851.344 t	1.447.054 t	▼	-41%



LEGISLACIÓN

- **Modificación de los anexos de la resolución de 5 de septiembre de 2025, de la Secretaría General de Pesca, por la que se publica la cuota definitiva de anchoa de la zona 9ª (stock ANE/9WX10) desde el 10 de julio de 2025 al 30 de junio de 2026, a los buques del censo por modalidad de cerco en el caladero del Cantábrico y Noroeste.**

El anexo I establece el listado de buques de cerco en Cantábrico y Noroeste con tope máximo de capturas y desembarque de 6.000 kilos de anchoa de la zona 9a por buque y semana.

CÓDIGO	NOMBRE BUQUE	ENTIDAD ASOCIATIVA
26262	MI NOMBRE CINCO	ACERGA
24486	O SUBRIDO	ACERGA
27744	O TITAN	ACERGA
24515	ALMIRANTE BERRIA	C.P. SANTOÑA
23876	ERMITA PILAR	C.P. SANTOÑA
23255	MADRE LITA	C.P. SANTOÑA
24302	NOCHE DE PAZ	C.P. SANTOÑA
23225	PADRE JOAQUIN	C.P. SANTOÑA
23552	SIEMPRE LANDERA	C.P. SANTOÑA
23394	BERRIZ MATUTINA	FECOPEGUI
25325	AITANA DEL MAR	OPACAN
23296	BRAULIN	OPACAN
23205	BRISAS DOS	OPACAN
23948	BUSTILLO DONOSTI	OPACAN
24545	CREADOR	OPACAN
25177	ESTRELLA POLAR PRIMERO	OPACAN
23037	GAMECHO	OPACAN
26240	MADRE LUCIA	OPACAN
23947	MANUEL PADRE SEGUNDO	OPACAN
23798	MARCELINA LECUE	OPACAN

CÓDIGO	NOMBRE BUQUE	ENTIDAD ASOCIATIVA
25869	NUESTRO PADRE TONINO	OPACAN
24986	NUEVO AIRES ASON	OPACAN
24410	NUEVO COLLADO LINDO	OPACAN
23168	NUEVO CREADOR	OPACAN
23586	NUEVO HERMANOS CORTABITARTE	OPACAN
23484	NUEVO LIBE	OPACAN
24985	NUEVO MAR GLORIA	OPACAN
23803	NUEVO PANELO VILLA	OPACAN
24141	NUEVO TERREÑO	OPACAN
24266	NUEVO VIRGEN PODEROSA	OPACAN
23225	PADRE JOAQUIN	OPACAN
23834	SAN ROQUE DIVINO	OPACAN
23552	SIEMPRE LANDERA	OPACAN
24193	SIEMPRE SANTA MARIA	OPACAN
23627	SIN QUERER TRES	OPACAN
23627	SIN QUERER TRES	OPACAN
25315	AGUSTIN DEUNA	OPEGUI
26388	ANSIA	OPEGUI
25606	ATTONA DOMINGO	OPEGUI
25608	AZKOITIA	OPEGUI
25310	BERRIZ AVE MARIA	OPEGUI
23227	BERRIZ IRIGOIEN	OPEGUI
25568	BERRIZ KUKUARRI	OPEGUI
25891	BERRIZ SAN FRANCISCO	OPEGUI
25321	BETI AINGERU	OPEGUI
25229	BETI PIEDAD	OPEGUI
10863	BETI SAN LUIS	OPEGUI
24653	GURE AMUITZ	OPEGUI
23452	IRIBAR ZULAIKA	OPEGUI
22332	IRIGOYEN BERRIA	OPEGUI
24518	ITSAS EDER	OPEGUI
26370	ITSAS LAGUNAK	OPEGUI
23529	ITSASOAN	OPEGUI
25604	IZASKUN BERRIA	OPEGUI
27743	KANTAURI	OPEGUI
25233	KAXIMIRONA	OPEGUI
23467	LUIS BARRANKO	OPEGUI
25616	MATER BI	OPEGUI
24630	MONTERRAT BERRIA	OPEGUI
23830	NUEVO HORIZONTE ABIERTO	OPEGUI

LEGISLACIÓN

CÓDIGO	NOMBRE BUQUE	ENTIDAD ASOCIATIVA
26211	ONGI ETORRI	OPEGUI
15219	PEDRO JOSE BERRIA	OPEGUI
25320	SAN ANTONIO BERRIA	OPEGUI
25996	SAN FERMIN BERRIA	OPEGUI
24179	SAN PRUDENTZIO BERRIA	OPEGUI
24178	SANTA LUZIA HIRU	OPEGUI
24170	SANTANA BERRIA	OPEGUI
25231	TUKU TUKU	OPEGUI
21708	GOROSTIAGA HERMANOS	OPESLAYA
24977	GOROSTIAGA HERMANOS DOS	OPESLAYA
26157	GURE IMANOL	OPESLAYA
25287	KALAMUA BI	OPESLAYA
23348	MARCIALITO QUINTO	OPPF4
23474	O VISCAYA	OPPF4
23060	ARGOTE 2	OPROMAR
25909	PORTOSIN DOS	OPROMAR
22960	ROMINA SEGUNDO	OPROMAR
27056	SEGUNDA ROMINA	OPROMAR
23059	CAPRICO DE PERSEBELLOS	S.C. GALLEGA DEL MAR
260741	ABRA DE AGUIÑO	S.C. GALLEGA DEL MAR
23656	ARELA	S.C. GALLEGA DEL MAR
23536	CAPRICO DE CAMBADOS	S.C. GALLEGA DEL MAR
22756	MANILO	S.C. GALLEGA DEL MAR
24009	MAR DE GRECIA	S.C. GALLEGA DEL MAR
100081	PASA AQUI	S.C. GALLEGA DEL MAR
24381	PORTO DE AGUIÑO	S.C. GALLEGA DEL MAR
26217	SEMPRE GALAICO	S.C. GALLEGA DEL MAR
25888	BERRIZ PATXIKU*	
24677	KERMANTXO*	
24332	MADRE CONSUELO*	
23295	PILAR TORRE	
24561	PITTAR	
24556	PUNTA CANCELADA	

* Baja provisional.

El anexo II establece el listado de buques de cerco en Cantábrico y Noroeste con tope máximo de capturas y desembarque de 4.000 kilos de anchoa de la zona 9a por buque y semana:

CÓDIGO	NOMBRE BUQUE	ENTIDAD ASOCIATIVA
21641	A TENENCIA	ACERGA
6666	ACERGA I	ACERGA
22209	AGARIMO DOUS	ACERGA
14292	ANA MARIA II	ACERGA
24923	APOSTOL	ACERGA
24924	APOSTOL SAN ANDRES	ACERGA
22246	ARDORAN	ACERGA
9492	ARPON	ACERGA
100025	CANIZAS	ACERGA
21332	CHAVEIGA	ACERGA
25586	CHIQUITA DOS	ACERGA
14916	CHONO SEGUNDO	ACERGA
24034	COLOMBA TERCERO	ACERGA
22624	COMO SEA DOS	ACERGA
25405	CRUCEIRO DE PAZOS	ACERGA
20586	CUARTO CABO NAVAL	ACERGA
5931	DOS MEROS	ACERGA
24945	DOS NORTE	ACERGA
26056	FARO SISARGAS	ACERGA
21888	HERMANOS VARELA CAMBON	ACERGA
3280	ISABEL Y JORGE II	ACERGA
22281	ISOLDE SEGUNDO	ACERGA
5630	LAGO DOS	ACERGA
23210	LORETO CUATRO	ACERGA
7735	MANOLITO 3	ACERGA
14702	MAR DE JANA*	ACERGA
22727	MARIA RITA II	ACERGA
13800	MARIN DE BUEU	ACERGA
26006	MONTSERRAT MORENITA	ACERGA
22409	MOROPA	ACERGA
24812	MURO DE FONTAN	ACERGA
22280	NOLIKO	ACERGA
23943	NOVO AMEIXA	ACERGA
27741	NOVO CASTELAO	ACERGA
27766	NOVO CRISTO DA LAXE	ACERGA
25935	NOVO LUCAS	ACERGA
100036	NOVO PILLABAN	ACERGA

LEGISLACIÓN

CÓDIGO	NOMBRE BUQUE	ENTIDAD ASOCIATIVA
25005	NOVO ROSYMAR	ACERGA
23844	NOVO XOEL	ACERGA
24205	NOVO XOUBA	ACERGA
23927	NUEVO JOSE MANUEL	ACERGA
27803	NUEVO PLAYA DE CARIÑO	ACERGA
26742	NUEVO TRES COSTAS	ACERGA
100612	NUEVO URBEGI	ACERGA
21353	O AGARIMO*	ACERGA
24681	O CAPRICHIO	ACERGA
24000	O MALAYO	ACERGA
23837	O ORIENTE	ACERGA
27751	O ROQUE	ACERGA
27701	OLNADI	ACERGA
13527	ORION UN	ACERGA
23367	OS TOBA	ACERGA
24253	OS XUXOS	ACERGA
14496	OSTRA SEGUNDO	ACERGA
4012	PEDRA DO MAR	ACERGA
2563	PERLA DEL PACÍFICO NUMERO DOS	ACERGA
25486	PLAYA DE CESANTES	ACERGA
100070	PORTO DE MALPICA	ACERGA
27786	PRAIA DE AROU	ACERGA
27439	PRAIA MAIOR	ACERGA
15702	PUNTA DEL ESTE	ACERGA
22043	REINA CONSUELO	ACERGA
23864	RIOBAO UNO	ACERGA
13612	SAN ADRIAN DO MAR	ACERGA
23541	SAN JOSE TRES	ACERGA
27587	SANTIÑO DO MAR	ACERGA
22044	SARO TERCERO	ACERGA
21640	SEGUNDO DOS MIL	ACERGA
23659	SIEMPRE SIRENA	ACERGA
26628	TECELANA	ACERGA
23370	TEMBRAMAR DOUS	ACERGA
27375	TRIBAL	ACERGA
23244	XIANA E ANXO	ACERGA
100164	NUEVO MIÑONES	A.CERQUEIROS GALEGOS
24805	NUEVO PAQUITA	A.CERQUEIROS GALEGOS
24174	PLAYA ASTILLERU	C.P. LASTRES
23804	ALBO PUERTAS	C.P. SANTOÑA
26691	O RINCHA	C.P. SAN ROQUE
22367	SEGUNDO LUIS MANUEL	C.P. SAN ROQUE
23179	XUREL UNO	C.P. CAMARIÑAS
23090	TEMBRAMAR UN	C.P. RIANXO
22047	MUNDAKA	FECOPPAS
23783	NUEVO SAN MATEO	FECOPPAS
23421	NUEVO SANTANINA	FECOPPAS
23867	ANGEL PADRE	OPACAN
25230	AITA RAMON	OPEGUI
23206	BETI ITXAS ARGÍ	OPEGUI
24717	ANDUIZA ANAIK	OPESCAYA

25115	DEMAR	OPESCAYA
25901	LEKANDA	OPESCAYA
22992	MARIA DIGNAS DOS	OPESCAYA
27558	PLAYA DEL ASTILLERU	OPESCAYA
22541	NUEVA HERMINIA TRES	OPPF4
23846	CUARTO PANCHO	OPROMAR
27237	GAMBA NUMERO TRES	OPROMAR
25597	HERMANOS CHIQUITA	OPROMAR
22639	MARUXIA DOUS	OPROMAR
24540	MARUXIA SEGUNDO	OPROMAR
23256	MAYADOR UNO	OPROMAR
25857	O POCHE	OPROMAR
27819	OPRONTO	OPROMAR
21803	PEQUEÑO MARUXIA	OPROMAR
24730	PLAYA DE COVAS	OPROMAR
23178	SALETA	OPROMAR
23688	SEGUNDO OS CARBALLA	OPROMAR
24123	MAR DE AMURA	OPROMAR
100360	HERMANOS MANEIRO	PORTOSIN
24736	MARUXIA	PORTOSIN
24285	NOEMI UNO	PORTOSIN
23127	PANCHITO SEGUNDO	PORTOSIN
22269	TRES ANGELES	PORTOSIN
23349	CABALLEIRO UNO	PUERTO CELEIRO
24978	MARINO JOSE	PUERTO CELEIRO
23512	COSTA CORDAL	S.C. GALLEGA DEL MAR
23485	ESCALADOR DOS	S.C. GALLEGA DEL MAR
100311	FERVOROSO	S.C. GALLEGA DEL MAR
25595	NOVO CAZADOR	S.C. GALLEGA DEL MAR
23251	SIEMPRE PECO	S.C. GALLEGA DEL MAR
22095	A GAVEIRA	
23745	CRIS DOS	
23563	CUARTO NORUEGO	
14887	GAVIOTA*	
15746	LADRON DE BAGDAG*	
15740	LEON DO MAR*	
22449	LUSMAR	
24228	MIRANDO O MAR	
26709	NOVO BALOEIRO	
10878	NUEVO SAN LUIS*	
15855	OLLO DE MAR	
23311	OPRONTIÑO	
23089	OSKARBI	
20184	SEGUNDO DURAN	
23865	SEGUNDO FRANCISCO JAVIER	
15683	SEIXO TRES	
25562	SEMPRE GÜETO*	
23040	SERGIO UNO	
26404	TERCERO DOS MEROS	
23122	TRANCHITO CUARTO	

LEGISLACIÓN

- **Resolución de 10 de octubre de 2025, de la Secretaría General de Pesca, por la que se publican las cantidades disponibles objeto del mecanismo de optimización anual del uso de cuotas para el año 2025 para determinados stocks.**

La Secretaría General de Pesca ha publicado la resolución que detalla las cantidades disponibles del mecanismo de optimización por stock, así como el origen de la cuota común correspondiente a censo, modalidad, buque o grupo de buques.

La bolsa común del jurel stock JAX/08C se compone tanto de las aportaciones realizadas por los buques en aplicación de la Orden APA/315/2020, de 1 de abril, como de las cantidades aún disponibles del anexo II de la Resolución de 16 de mayo de 2025, relativa a la distribución de la cuota de jurel oeste (JAX/2A-14) asignada a España en 2025.

La resolución fija un tope de captura de 2.000 kg por buque y día para el stock JAX/08C. Para aquellas embarcaciones que transmitan electrónicamente sus capturas mediante diario electrónico u otros dispositivos autorizados, el límite podrá agruparse hasta 10.000 kg semanales, aplicados prorata temporis. A efectos prácticos, la semana se define como cinco días máximos de actividad, entre lunes y domingo, respetando un descanso mínimo de 48 horas continuadas, conforme al Real Decreto 502/2022.

La Secretaría General de Pesca podrá establecer nuevos topes en función del consumo de los diferentes stocks objeto de optimización. Estas actualizaciones estarán disponibles en la web del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y serán comunicadas previamente al sector.

Los buques que superen los límites establecidos no podrán imputar sus consumos al sobrante de optimización, debiendo

regularizar inmediatamente las cantidades y continuar la actividad únicamente mediante transmisiones temporales de cuota. A su vez, aquellos buques o grupos que aún dispongan de cuota propia seguirán imputando sus capturas a la misma hasta agotarla, pudiendo acceder después a las cantidades del mecanismo sin necesidad de autorización adicional, siempre que cumplan los requisitos.

Se permite la participación en el mecanismo de optimización a los buques que hayan rebasado su cuota adaptada, siempre que dicho exceso no supere el 10 % a fecha 10 de septiembre. En ningún caso estas cantidades sobrepasadas podrán compensarse con la cuota del anexo I, debiendo regularizarse mediante transmisiones temporales hasta el 31 de enero de 2026.

Quedan excluidos del mecanismo los buques que hayan transmitido más del 50 % de su cuota inicial antes del 10 de septiembre, aquellos en baja de censo, y los que realicen nuevas transmisiones temporales de cuota tras la publicación de la resolución para el stock afectado.

Asimismo, los buques con cuota del anexo I podrán solicitar el uso de la condición especial para computar consumos en la zona 8c. En caso de activar esta opción, dejarán temporalmente de consumir del sobrante JAX/08C hasta agotar la cuota autorizada por dicha condición, pudiendo luego volver a la bolsa común si aún quedara disponibilidad.

Finalmente, la Secretaría General de Pesca decidirá el destino de las cantidades no utilizadas a 31 de diciembre, pudiendo redistribuirlas entre los buques que las aportaron o emplearlas en intercambios con otros países en función del interés general de las cuotas españolas.

LEGISLACIÓN

- **Resolución de octubre de 2025 de la Dirección General de Ordenación Pesquera y Acuicultura por la que se establece el cierre de la pesquería de sardina en aguas ibéricas de las zonas CIEM VIIIc y IXa (stock PIL/8C9A) para los buques de artes menores que usen el arte de xeito del Cantábrico y Noroeste.**

Mediante esta resolución se resuelve el cierre de la pesquería de sardina para los buques de artes menores que utilicen el arte de xeito a partir de las 00:00 horas (hora peninsular) del 20 de octubre de 2025.

Asimismo, establece que los buques que obtengan, mediante transferencias temporales de cuota, cantidades extra de sardina ibérica para su uso particular, según lo recogido en la Orden APA/315/2020, podrán continuar la pesquería, hasta el agotamiento de la cantidad obtenida.

- **Real Decreto 935/2025, de 21 de octubre, por el que se modifican el Real Decreto 1044/2022, de 27 de diciembre, de ordenación de la flota pesquera, y el Real Decreto 36/2014, de 24 de enero, por el que se regulan los títulos profesionales del sector pesquero.**

Este real decreto tiene por objeto modificar el Real Decreto 1044/2022, de 27 de diciembre, relativa a la ordenación de la flota pesquera y a la regulación del Registro General de la Flota Pesquera. La experiencia acumulada en la aplicación de la citada norma ha puesto de manifiesto la necesidad de introducir ajustes que permitan una mayor claridad interpretativa, así como una mejora sustancial en la eficiencia administrativa y en la flexibilidad de los procedimientos vinculados al sector.

El nuevo real decreto incorpora un artículo primero, que modifica diversos preceptos del Real Decreto 1044/2022, y un artículo

segundo, que ajusta el Real Decreto 36/2014 sobre titulaciones profesionales del sector pesquero. Además, se incluyen una disposición adicional, dos transitorias y una disposición final.

Entre las novedades más relevantes cabe destacar:

- 1. Clarificación del ámbito del Registro General de la Flota Pesquera** Se detallan los buques que integran el registro y aquellos que, aunque no formen parte del mismo, muestran sus datos únicamente a efectos informativos, reforzando así la seguridad jurídica.
- 2. Mejoras en los procedimientos de gestión de capacidad.** Se precisan plazos y criterios para la reincorporación de buques exportados o transferidos temporalmente, se homogeneizan los porcentajes de aportación de capacidad, y se amplía de dos a tres años el período máximo para la firma de los compromisos de aportación. Asimismo, se implementan mecanismos automáticos de transmisión de información que reducen cargas administrativas tanto para los interesados como para las administraciones competentes.
- 3. Ajustes en los expedientes de entrada de capacidad.** Se aclara el tratamiento de buques en baja definitiva, los plazos de traslado de información entre comunidades autónomas y administración estatal, y la duración de los expedientes cuando se modifiquen para nuevas construcciones.
- 4. Simplificación en la gestión del Registro de la Flota.** En caso de condominio, todos los propietarios pasan a ser considerados armadores, lo que mejora la coherencia regulatoria. Asimismo, se implantan procedimientos automáticos de baja de buques cuando estos causen baja en otros registros marítimos.

LEGISLACIÓN

5. Coordinación de registros y cambios de puerto base. Se amplía el acceso de las comunidades autónomas a información relevante para la gestión pesquera y se redefinen los plazos y condiciones para solicitar cambios de puerto base, incluyendo particularidades para intercambios de caladero y adaptaciones específicas dentro de una misma comunidad autónoma.

6. Modificación de anexos y mayor flexibilidad operativa. Se actualizan varios anexos con el fin de flexibilizar porcentajes de aportación, simplificar documentación y adaptar los procedimientos a las necesidades reales del sector. En particular, se regula la cesión de capacidad para la flota de menos de 12 metros en Canarias y se refuerza la claridad de los requisitos documentales en las solicitudes.

7. Cambios en los requisitos de eslora para titulaciones profesionales. Atendiendo a las particularidades de la construcción naval española y a la necesidad de facilitar el acceso al título de Patrón Costero Polivalente (PCOP), se reduce la eslora mínima requerida para realizar días de embarque válidos, pasando de 12 a 9 metros.

También se modifican las atribuciones que ahora comprenden:

- a. Enrolarse como primer oficial u oficial encargado de la guardia de navegación en buques dedicados a la pesca litoral.
- b. Enrolarse como primer oficial de máquinas en buques pesqueros de potencia inferior a 750 kW, y como oficial encargado de la guardia de máquinas.
- c. Ejercer como capitán o patrón y/o jefe de máquinas, en buques de hasta 24 metros de eslora entre perpendiculares y 400 kilovatios de potencia efectiva de la máquina, dedicados a la pesca costera de litoral, hasta una distancia de 60 millas de la costa. La base para el

cálculo de la distancia a la costa serán las líneas de base rectas definidas en la Ley 10/1997, de 4 de enero, sobre mar territorial, cuya delimitación figura en el Real Decreto 2510/1997, de 5 de agosto, de aguas jurisdiccionales, líneas de base rectas para su delimitación. Para poder ejercer la función de capitán prevista en el presente apartado, el interesado debe haber cumplido un período de embarque no inferior a doce meses como oficial encargado de la guardia de navegación o patrón en buques pesqueros de eslora no inferior a 9 metros. Ejercer como primer oficial u oficial de puente en buques pesqueros de eslora inferior a 45 metros en las aguas limitadas.

- d. Ejercer la jefatura de máquinas en buques de pesca con potencia propulsora no superior a 550 kilovatios.

La nueva regulación introduce cambios significativos en el procedimiento para el reconocimiento de títulos profesionales de pesca expedidos por Estados Miembros de la Unión Europea. A partir de ahora, para que ciudadanos del Espacio Económico Europeo, así como sus familiares, puedan ejercer en España como capitán o primer oficial de puente, será obligatorio superar un curso o una prueba de conocimientos sobre la legislación marítimo-pesquera española. Este requisito refuerza la homologación normativa y garantiza que los profesionales conozcan adecuadamente el marco jurídico nacional aplicable a sus funciones.

Asimismo, se clarifica que no todos los títulos podrán ser reconocidos automáticamente. Conforme al artículo 253.2 del texto refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante (Real Decreto Legislativo 2/2011), la Administración marítima española podrá excluir de este reconocimiento aquellos puestos que, por implicar el ejercicio efectivo y habitual de prerrogativas de poder público, deban ser desempeñados exclusivamente

LEGISLACIÓN

por ciudadanos españoles. Esta excepción se aplicará únicamente en los casos en los que tales funciones no constituyan una parte residual del puesto, preservando así la naturaleza y responsabilidad de los cargos que conllevan autoridad pública.

8. Disposiciones transitorias relevantes

Se habilita un plazo extraordinario para que buques en baja definitiva desde 2018 puedan aportar capacidad, y se mantiene la excepción para la utilización de nasas dirigida a peces para determinados buques del Cantábrico y Noroeste que ya contaban con esta autorización histórica.

El real decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el BOE. Toda la normativa ha sido elaborada atendiendo a los principios de necesidad, eficacia, proporcionalidad, seguridad jurídica y transparencia, garantizando un marco regulatorio más coherente, eficiente y accesible para los administrados.

- **Real Decreto 936/2025, de 21 de octubre, por el que se modifica el Real Decreto 560/1995, de 7 de abril, por el que se establece las tallas mínimas de determinadas especies pesqueras.**

El Real Decreto 560/1995, de 7 de abril, por el que se establece las tallas mínimas de determinadas especies pesqueras, recoge en sus anexos las tallas mínimas autorizadas para diferentes especies pesqueras capturadas por buques españoles en cada uno de los caladeros diferenciados que integran el caladero nacional.

Dicho real decreto no incluye en sus anexos la talla mínima autorizada para la captura del pulpo; cuestión que se halla regulada en un conjunto de órdenes para los distintos caladeros: Orden APA/973/2002, de 23 de abril, por la que se establece un peso

mínimo para el pulpo capturado en aguas exteriores del litoral mediterráneo peninsular y se prohíbe su pesca recreativa en las aguas exteriores del caladero mediterráneo de Andalucía; Orden AAA/2536/2015, de 30 de noviembre, por la que se regulan las artes y modalidades de pesca marítima y se establece un plan de gestión para los buques de los censos del Caladero Nacional Canario, y Orden AAA/1406/2016, de 18 de agosto, por la que se establece un Plan de gestión para los buques de los censos del Caladero Nacional del Golfo de Cádiz.

Esta dispersión normativa ha ocasionado dudas sobre la existencia de una talla mínima aplicable a dicha especie en todos los caladeros y por este motivo se considera oportuno modificar el citado real decreto, incluyendo en sus anexos la referida talla con el fin de aclarar cualquier duda al respecto, asegurando así la plena certeza de los interesados sobre la normativa en vigor y contribuyendo a la mejora de la claridad del ordenamiento interno.

ESPECIE TALLA (en cm)

Pulpo (*Octopus vulgaris*) 1kg

- **Orden APA/1203/2025, de 27 de octubre, por la que se establecen condiciones para la pesca de la sardina («Sardina pilchardus») de las aguas ibéricas (zonas 8c y 9a) del Consejo Internacional para la Exploración del Mar.**

El objeto de la presente orden es establecer las condiciones para la pesca de la sardina ibérica (*Sardina pilchardus*) del stock de las aguas 8c y 9a del Consejo Internacional para la Exploración del Mar (CIEM).

Ámbito de aplicación:

La flota a la que se aplica esta orden está formada por los barcos incluidos en los censos de cerco de los caladeros del

LEGISLACIÓN

Cantábrico y Noroeste y del Golfo de Cádiz, así como por los buques de artes menores que dependen estacionalmente de esta pesquería y emplean artes altamente selectivos dirigidos a la sardina, como el xeito, el racú y la piobardeira.

Posibilidades de captura:

España se reserva un 33,5 % del volumen total de capturas fijado cada año, o el porcentaje que se determine en el Plan de Gestión acordado entre España y Portugal, con el fin de repartirlo entre la flota afectada.

La cuota correspondiente a España se distribuye según los consumos de cuota de los últimos años de la siguiente manera:

- a. Un 2,57 % para los buques de artes menores que utilicen el arte de xeito.
- b. El 97,43 % restante para las flotas de los caladeros del Cantábrico y Noroeste (cerco, piobardeira y racú) y del Golfo de Cádiz, asignándose un 60 % al Cantábrico y Noroeste y un 40 % al Golfo de Cádiz.

Antes del inicio de la pesquería dirigida, la Secretaría General de Pesca publicará la cantidad de toneladas de sardina de las zonas 8c y 9a asignada a España para la campaña correspondiente. Asimismo, se indicará el volumen máximo de toneladas asignado a cada flota conforme a estos criterios.

Mecanismo de optimización del uso de cuotas:

1. Cuando un censo, modalidad, buque o grupo de buques disponga de un excedente de cuota que supere la cantidad que razonablemente pueda consumir, la Secretaría General de Pesca, tras consultar al sector, podrá establecer ese excedente como una cuota común destinada a un mecanismo anual de optimización. Esta decisión se adoptará mediante resolución.

Dicha resolución se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y en ella se especificarán

los excedentes correspondientes a cada buque o grupo de buques, así como el volumen total disponible para el mecanismo de optimización anual.

2. Se considerará que una cantidad supera el consumo posible de un censo, modalidad, buque o grupo de buques cuando exceda los desembarques efectuados durante los dos meses previos a la finalización de la pesquería dirigida que se haya iniciado en primer lugar, tomando como referencia cualquiera de los últimos cinco años.
3. Desde el día siguiente a la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la resolución, las cuotas incluidas en el mecanismo de optimización anual estarán disponibles para todos los buques que entren en el ámbito de aplicación de la orden, siempre que ya hayan agotado sus posibilidades de pesca y hasta que el mecanismo se cierre. En caso de gestión conjunta, los buques integrados en ella solo podrán acceder a la cuota común una vez consumida la cuota gestionada en conjunto.
4. Para determinar con precisión los excedentes destinados al mecanismo de optimización anual, no se autorizarán transmisiones temporales que hayan sido registradas electrónicamente ante la Administración competente durante los quince días hábiles previos a la fecha indicada en el apartado 1.
5. Para que un buque o grupo de buques pueda beneficiarse del mecanismo de optimización, no podrá haber superado su cuota adaptada en más de un 10 % en la fecha señalada en el apartado 4.

Asimismo, los buques o grupos con reparto individual que, hasta esa misma fecha, hayan transmitido temporalmente más del 50 % de sus posibilidades de pesca

LEGISLACIÓN

asignadas para el año en curso —según la resolución a la que se refiere el artículo 5.3 y una vez descontados los rebasamientos del año anterior—, así como aquellos que realicen transmisiones temporales a partir del inicio del mecanismo de optimización, no podrán acogerse a este mecanismo. Se entenderá, en tales casos, que su cuota disponible, incluso tras las transmisiones efectuadas, es suficiente para mantener su actividad hasta final de año.

6. Hasta 31 de diciembre solo podrán consumir cuota común los buques cuya pesquería dirigida no haya finalizado.
7. Si la cuota común disponible se consume por completo antes del 31 de diciembre, la persona titular de la Dirección General de Ordenación Pesquera y Acuicultura declarará finalizado el mecanismo de optimización.
8. Si llegada la fecha del 31 de diciembre aún quedara parte de la cuota común sin utilizar, esta podrá emplearse, total o parcialmente, para:
 - a. Llevar a cabo intercambios de posibilidades de pesca con otros estados, tanto para el ejercicio en curso como para el siguiente.
 - b. Repartirla nuevamente entre los censos, modalidades, buques o grupos de buques que participaron en su generación, de forma proporcional, con el fin de cerrar el ejercicio anual de gestión de cuotas.
9. La activación del mecanismo de optimización no modificará la duración de la pesquería dirigida fijada mediante la correspondiente resolución.

Topes máximos de capturas:

La Secretaría General de Pesca podrá establecer, mediante resolución, límites máximos de capturas por buque para cada una de las flotas que intervienen en la pesquería.

Capturas accidentales:

Mientras la pesquería dirigida permanezca cerrada, se autorizarán las capturas fortuitas de sardina por parte de los buques que operan con artes de cerco en los caladeros del Cantábrico y Noroeste y del Golfo de Cádiz.

Estas capturas fortuitas se descontarán de la cuota anual asignada a cada uno de los caladeros. Cuando exista un reparto individual de cuota por buque, dichos descuentos se aplicarán a la cuota anual correspondiente a la embarcación implicada.

En todo caso, las capturas accidentales de sardina no podrán superar el 15 % del peso total desembarcado del resto de especies pelágicas declaradas en cada desembarco.

- **Modificación de topes de captura de los stocks de abadejo POL/08C y POL/9/3411 en base a la resolución de 17 de septiembre de 2025, de la Secretaría General de Pesca, por la que se modifica la Resolución de 28 de enero de 2025 de la Secretaría General de Pesca, por la que se establecen disposiciones de ordenación de la pesquería del abadejo (“*Pollachius pollachius*”) de la división CIEM 8C (POL/08C) y en la subzona 9 (stock POL/9/3411).**

La Secretaría General de Pesca ha aprobado una modificación al alza de los topes de captura para los stocks de abadejo POL/08C y POL/9/3411, debido a la disponibilidad de cuota existente en este momento, una vez aplicada la condición especial establecida para esta campaña.

Esta medida, recogida en el apartado Primero de la Resolución de 17 de septiembre de 2025, que modifica la Resolución de 28 de

LEGISLACIÓN

enero de 2025, tiene como objetivo permitir que la flota autorizada pueda aprovechar plenamente la cuota disponible antes del cierre de la campaña, contribuyendo así a mejorar la rentabilidad socioeconómica del sector en la división CIEM 8C (POL/08C) y en la subzona 9 (POL/9/3411).

Con este ajuste, se busca optimizar el uso de los recursos disponibles y favorecer un desarrollo más equilibrado y sostenible de la actividad pesquera en los caladeros afectados.

Los nuevos topes de captura son los siguientes:

	TOPE DE CAPTURA POL/08C Y POL/9/3411 (kg/buque y día)
CENSO POR MODALIDAD	
Palangre de fondo en CNW	80
Resto de modalidades	15

Los buques pertenecientes a modalidades que ya utilicen comunicación electrónica diaria de capturas, ya sea mediante diario electrónico de a bordo u otros sistemas de transmisión electrónica de datos, deberán ajustarse a los topes semanales de captura establecidos para la presente campaña:

	TOPE DE CAPTURA POL/08C Y POL/9/3411 (kg/buque y día)
CENSO POR MODALIDAD	
Palangre de fondo en CNW	400
Resto de modalidades	75

Las modificaciones recogidas en la Resolución de 17 de septiembre de 2025 entran en vigor en la misma fecha de su publicación en la página web oficial, que tuvo lugar el 5 de noviembre de 2025.

Esta resolución con fecha 3 de diciembre fue modificada. De esta forma, para los buques de palangre de fondo en el Cantábrico y Noroeste, los topes pasan a ser de 400 kilos por buque y día, y 2.000 kilos por buque y semana para aquellos que dispongan de comunicación electrónica de datos de

captura; mientras que para el resto de las modalidades los topes se modifican a 70 kilos por buque y día y 350 kilos por buque y semana, prorata temporis, para aquellos que ya dispongan de comunicación electrónica diaria de las capturas mediante diario electrónico u otro dispositivo de transmisión electrónica de la información de capturas.

- **Resolución de 27 de octubre de 2025, por la que se modifica la Resolución de 5 de junio de 2025, de la Dirección General de Biodiversidad, Bosques y Desertificación, sobre el establecimiento de cuotas CITES 2025 para el tiburón marrajo dientuso (*Isurus oxyrinchus*).**

Esta resolución tiene por objeto actualizar las cuotas CITES individuales destinadas a la introducción desde el mar o importación de tiburón marrajo dientuso (*Isurus oxyrinchus*) capturado por la flota española en 2025. Esta modificación afecta al anexo de la Resolución de 5 de junio de 2025, en el marco del Reglamento (CE) 338/97, relativo al control del comercio de especies de fauna y flora silvestres.

Nuevos buques incorporados

Dos buques se añaden al listado oficial de unidades autorizadas en la zona de pesca del Océano Pacífico Oriental (CIAT):

- Amencer Dous (código 27794), con una cuota asignada de 11.310 kg.
- Nuevo Monte Ventoso (código 26861), con una cuota asignada de 9.194 kg.

Estas asignaciones se detraen de la reserva del 10 % correspondiente a dicho stock, que inicialmente ascendía a 119.000 kg, quedando ahora fijada en 98.496 kg tras la actualización.

Situación de las reservas actuales

A fecha de publicación de la resolución, las cuotas de reserva disponibles para cada zona de pesca son las siguientes:

LEGISLACIÓN

- Océano Índico – IOTC: 424 kg
- Océano Pacífico Oriental. CIAT: 98.496 kg
- Océano Pacífico Central y Occidental. WCPFC: 39.198 kg

Redistribución final de cuotas

Una vez incorporados los ajustes mencionados, se procede a modificar nuevamente el anexo para distribuir entre los buques autorizados de cada zona la reserva del 10 %. Con ello, se establece la distribución definitiva de cuotas CITES de marrajo dientuso que permanecerá vigente hasta el 31 de diciembre de 2025.

ZONA SEÑALADA EN EL PERMISO TEMPORAL DE PESCA	NOMBRE DEL BUQUE	CÓDIGO BUQUE	ASOCIACIÓN	CUOTA ASIGNADA (KG)	CUOTA EXTRA (KG)
INDICO (IOTC)	ALEXIA	23341	ORPAGU	10140	0
	AMEAL	23587	ORPAGU	10140	0
	CELTIC BAY	23456	OPROMAR	10140	106
	CUPLE	25379	ORPAGU	10140	0
	DENVER	26844	OPNAPA	10140	0
	LLAVE DE BURELA	25124	OPPBURELA	10140	106
	LOMBA MAURI	23223	ORPAGU	10140	0
	LOUCENZAS	25883	ORPAGU	10140	0
	MAR DE BENS	100217	OPROMAR	10140	106
	NUEVO GOLONDRINA	24847	OPROMAR	10140	106
SUBTOTAL OCEANO INDICO	NUEVO RUMBO	25602	ORPAGU	10140	0
	NUEVO ZUMAYA	23171	ORPAGU	10140	0
	O GALAICO	23953	ORPAGU	10140	0
	ROBERO	22296	ORPAGU	10140	0
	ZUMAYA DOUS	25778	ORPAGU	152100	0
	AMENCER DOUS	27794	ORPAGU	29695	2592
	BALUEIRO SEGUNDO	21571	ORPAGU	29695	2592
	BONDAÑA	25473	OPNAPA	29695	2592
	BOUSO	25536	OPNAPA	29695	2592
	COSTA AZUL DOS	27794	OPROMAR	29695	2592
PACIFICO ORIENTAL (CIAT)	COSTA AZUL UNO	25500	OPROMAR	29695	2592
	COYO CINCO	25776	OPROMAR	29695	2592
	COYO SEPTIMO	27045	OPROMAR	29695	2592
	ECCE HOMO DIVINO	24809	OPROMAR	29695	2592
	ECCE HOMO GLORIOSO	26647	OPROMAR	29695	2592
	ECLIPSE CUATRO	27812	OPNAPA	29695	2592
	FRANIVAN	22405	ORPAGU	29695	2592
	GLACIAL	26485	OPNAPA	29695	2592
	HESPER	26791	OPNAPA	29695	2592
	ILLA GAVEIRA	25542	OPNAPA	29695	2592
	MAR ARAL	25644	OPNAPA	29695	2592
	MAR DE CRETA	25864	OPROMAR	29695	2592
	MAR DE ESCOCIA	100053	OPROMAR	29695	2592
	MARGUEL	25873	ORPAGU	29695	2592
	MARIANE	26761	OPNAPA	29695	2592
	NOVO XEIXAL	23382	ORPAGU	29695	2592
	NUEVO JOSMARU	24508	ORPAGU	29695	2592
	NUEVO MONTE VENTOSO	26861	ORPAGU	9194	2592
	NUEVO PLEAMAR	26004	OPNAPA	29695	2592
	O GALOPIN	24610	ORPAGU	29695	2592
	OLEAJE	24186	ORPAGU	29695	2592
	PEDRA DA GRELO	25952	OPNAPA	29695	2592
	PEDRO XIBANO	23302	ORPAGU	29695	2592
	PICO TRESMARES	25809	OPNAPA	29695	2592
	PLAYA MUIÑO VELLO	25556	OPROMAR	29695	2592
	PUNTAL DE AGUETE	24967	OPROMAR	29695	2592
	RAMSES DOUS	23528	OPNAPA	29695	2592
	RIO LANDRO	15778	ORPAGU	29695	2592
	SALAIÑO	24862	OPNAPA	29695	2592
	SOCYO	27797	OPNAPA	29695	2592
TALASA	26780	OPNAPA	29695	2592	
TEMIS PRIMERO	10258	OPNAPA	29695	2592	
YANQUE	25564	OPNAPA	29695	2592	
SUBTOTAL CIAT			1091504	98496	
PACIFICO CENTRAL Y OCCIDENTAL	CARMEN TERE	25475	OPNAPA	117600	13066
	PLAYA ZAHARA	25767	OPNAPA	117600	13066
	VIKING BAY	24438	OPNAPA	117600	13066
SUBTOTAL WCFC			352800	39198	
TOTAL (KG)			1734521		

Esta resolución fue modificada por la Resolución de 16 de diciembre de 2025, de la Dirección General de Biodiversidad, Bosques y Desertificación, que introduce los siguientes cambios:

- Modificación del punto primero, que queda redactado de la siguiente forma: “Modificar el anexo I “Cuotas CITES individuales para cada buque disponible para introducción desde el mar o importación de tiburón marrajo dientuso en 2025” de la Resolución de 5 de junio de 2025, de la Dirección General de Biodiversidad, Bosques y Desertificación sobre el establecimiento de cuotas para la introducción desde aguas internacionales e importación de tiburón marrajo dientuso (*Isurus oxyrinchus*) capturado por la flota española en el año 2025, en el ámbito del Reglamento (CE) 338/97 del Consejo, de 9 de diciembre de 1996, relativo a la protección de especies de fauna y flora silvestres mediante el control de su comercio, incluyendo al buque Amencer Dous, con código 27794, y con una cuota disponible de 14.248 kg de marrajo dientuso en la zona de pesca Océano Pacífico Oriental (CIAT)”.
- Modificación del punto tercero, que queda redactado de la siguiente forma: “Detraer de la cuota de reserva del 10 % que quedaba sin repartir en el stock del Océano Pacífico Oriental (CIAT), inicialmente: 119.000 kg, las cantidades adjudicadas al buque Nuevo Monte Ventoso en los puntos primero y segundo anteriores, pasando por tanto esta reserva a disponer de 109.811 kg una vez hecha la sustracción”.
- Modificación del punto cuarto, que queda redactado de la siguiente forma: “En la fecha de publicación de la presente resolución, las cuotas de reserva disponibles son las siguientes:

STOCK	CUOTA DE RESERVA DEL 10% (KG DE PESO EN VIVO)
Océano Índico-Zona IOTC	424
Océano Pacífico Oriental-Zona CIAT	91.989
Océano Pacífico Central y Occidental-Zona WCPFC	39.198

LEGISLACIÓN

- El anexo I de la Resolución de 27 de octubre de 2025 queda sustituido íntegramente por el que figura a continuación: “Cuotas CITES individuales para cada buque disponible para introducción desde el mar o importación de tiburón marrajo dientuso en 2025. Aparecen ordenadas por las zonas señaladas en el Permiso Temporal de Pesca (PTP) y con indicación del nombre y código del buque y de la asociación sectorial a la que pertenece: OPPBURELA (Organización de Productores Pesqueros de Burela), OPNAPA (Organización de Productores Nacional de Palangre de Altura), ORPAGU (Organización de palangreros guardeses), y OPROMAR (Organización de Productores de Pesca del Puerto y Ría de Marín). A cada zona de pesca le corresponden dos columnas: “Cuota (principal)” es la cuota anual que ya había sido establecida en la Resolución de 5 de junio de 2025 y “Cuota extra” es la cuota adicional que le corresponde a cada buque tras el reparto de la cuota de reserva del 10 %. Los valores de las cuotas corresponden a kilogramos de peso en vivo”.

ZONA SEÑALADA EN EL PERMISO TEMPORAL DE PESCA	NOMBRE DEL BUQUE	CÓDIGO BUQUE	ASOCIACIÓN	CUOTA ASIGNADA (KG)	CUOTA EXTRA (KG)
INDICO (IOTC)	ALEXIA	23341	ORPAGU	10140	0
	AMEAL	23587	ORPAGU	10140	0
	CELTIC BAY	23456	OPROMAR	10140	106
	CUPLE	25379	ORPAGU	10140	0
	DENVER	26844	OPNAPA	10140	0
	LLAVE DE BURELA	25124	OPPBURELA	10140	106
	LOMBA MAURI	23223	ORPAGU	10140	0
	LOUCENZAS	25883	ORPAGU	10140	0
	MAR DE BENS	100217	OPROMAR	10140	106
	NUEVO GOLONDRINA	24847	OPROMAR	10140	106
NUEVO RUMBO	25602	ORPAGU	10140	0	
NUEVO ZUMAYA	23171	ORPAGU	10140	0	
O GALAICO	23953	ORPAGU	10140	0	
ROBERO	22296	ORPAGU	10140	0	
ZUMAYA DOUS	25778	ORPAGU	152100	0	
SUBTOTAL				11310	424
OCEANO INDICO					
PACIFICO ORIENTAL (CIAT)	AMENCER DOUS	27794	ORPAGU	14248	2592
	BALUEIRO SEGUNDO	21571	ORPAGU	29695	2592
	BONDAÑA	25473	OPNAPA	29695	2592
	BOUSO	25536	OPNAPA	29695	2592
	COSTA AZUL DOS	27794	OPROMAR	29695	2592
	COSTA AZUL UNO	25500	OPROMAR	29695	2592
	COYO CINCO	25776	OPROMAR	29695	2592
	COYO SEPTIMO	27045	OPROMAR	29695	2592
	ECCE HOMO DIVINO	24809	OPROMAR	29695	2592
	ECCE HOMO GLORIOSO	26647	OPROMAR	29695	2592
	ECLIPSE CUATRO	27812	OPNAPA	29695	2592
	FRANIVAN	22405	ORPAGU	29695	2592
	GLACIAL	26485	OPNAPA	29695	2592
	HESPER	26791	OPNAPA	29695	2592
	ILLA GAVEIRA	25542	OPNAPA	29695	2592
	MAR ARAL	25644	OPNAPA	29695	2592
	MAR DE CRETA	25864	OPROMAR	29695	2592
	MAR DE ESCOCIA	100053	OPROMAR	29695	2592
	MARGUEL	25873	ORPAGU	29695	2592
	MARIANE	26761	OPNAPA	29695	2592
	NOVO XEIXAL	23382	ORPAGU	29695	2592
	NUEVO JOSMARU	24508	ORPAGU	29695	2592
	NUEVO MONTE VENTOSO	26861	ORPAGU	9194	2592
	NUEVO PLEAMAR	26004	OPNAPA	29695	2592
	O GALOPIN	24610	ORPAGU	29695	2592
	OLEAJE	24186	ORPAGU	29695	2592
	PEDRA DA GRELO	25952	OPNAPA	29695	2592
	PEDRO XIBANO	23302	ORPAGU	29695	2592
	PICO TRESMARES	25809	OPNAPA	29695	2592
	PLAYA MUIÑO VELLO	25556	OPROMAR	29695	2592
PUNTAL DE AGUETE	24967	OPROMAR	29695	2592	
RAMSES DOUS	23528	OPNAPA	29695	2592	
RIO LANDRO	15778	ORPAGU	29695	2592	
SALAIÑO	24862	OPNAPA	29695	2592	
SOCYO	27797	OPNAPA	29695	2592	
TALASA	26780	OPNAPA	29695	2592	
TEMIS PRIMERO	10258	OPNAPA	29695	2592	
YANQUE	25564	OPNAPA	29695	2592	
SUBTOTAL CIAT				1091504	98496
PACIFICO CENTRAL Y OCCIDENTAL	CARMEN TERE	25475	OPNAPA	117600	13066
	PLAYA ZAHARA	25767	OPNAPA	117600	13066
	VIKING BAY	24438	OPNAPA	117600	13066
SUBTOTAL WCFC				352800	39198
TOTAL (KG)				1734521	

- Resolución de 14 de noviembre de 2025 de la Dirección General de Ordenación pesquera y acuicultura por la que se establece la reapertura de la pesquería de raya mosaico en aguas de la Unión en la zona 9 (stock RJU/9-C).

La Dirección General de Ordenación Pesquera y Acuicultura resuelve la reapertura de la pesquería de raya mosaico (Raja undulata) para los buques de pabellón español en aguas de la Unión Europea de la

LEGISLACIÓN

zona 9 (stock RJU/9-C). La reapertura será efectiva a partir de las 00:00 horas (hora peninsular) del 17 de noviembre de 2025.

No obstante, se recuerda que esta reapertura solo permite la realización de capturas accesorias, es decir, aquellas que puedan producirse de manera incidental en el curso de otras actividades pesqueras. No está autorizada la pesca dirigida a esta especie en las zonas reguladas por este TAC, manteniéndose así las medidas de protección del stock.

Con fecha de 15 de diciembre de 2025 se publica la resolución de la Dirección General de Ordenación Pesquera y Acuicultura por la que se establece el cierre de la pesquería de Raya Mosaico en aguas de la Unión de la zona IX del CIEM (stock RJU/9-C), que declara el cierre de la pesquería, al establecer lo siguiente:

- El cierre, para los buques con pabellón español, de la pesquería de raya mosaico (*Raja undulata*) en aguas de la Unión de la zona IX (stock RJU/9-C) a partir de las 00:00 horas (hora peninsular) del 17 de diciembre de 2025.
- A partir de esta fecha, para la flota española, existirá la prohibición de efectuar cualquier captura y retención a bordo de raya mosaico en la zona IX del CIEM.
- Todas las capturas accidentales de raya (stock RJU/9-C) realizadas a partir de ese momento deberán ser liberadas inmediatamente en la misma zona en la que hayan sido capturadas, reflejando las cantidades en el Diario como descarte (motivo “Alta supervivencia”; código HSV).
- **Modificación de topes de captura del stock de Alfonsinos (ALF/3X14-) para la unidad de gestión 1 en base a la Resolución de 5 de febrero de 2025, por la que se distribuye la cuota de España 2025 de Besugo (“*Pagellus bogaraveo*”)**

SBR/678-, Alfonsinos (“BERYX SPP”) ALF/3X14- y de Sable negro (“*Aphanopus carbo*) BSF/8910-, entre las flotas del caladero nacional (zonas 8C y 9ª) y las flotas que operan en aguas de la NEAFC, y se establecen medidas de ordenación de la pesquería.

Los nuevos topes de captura serán los siguientes:

Besugo (SBR/678-):

- Unidad gestión 1:
 - Palangre de fondo: 70 kg/buque/día
 - Volanta, arrastre de fondo y artes menores: 50 kg/buque/día
- Unidad gestión 2: 20 kg/buque/día

Alfonsinos (ALF/3X14-):

- Unidad gestión 1: 20 kg/buque/día
- Unidad gestión 2: 20 kg/buque/día

Sable negro (BSF/8910-):

- 50 kg/buque/día

Aquellos buques de las modalidades que ya dispongan de comunicación electrónica diaria de las capturas mediante diario electrónico u otro dispositivo de transmisión electrónica de la información de capturas, deberán respetar los siguientes topes semanales de captura:

Besugo (SBR/678-):

- Unidad gestión 1:
 - Palangre de fondo: 350 kg/buque/semana
 - Volanta, arrastre de fondo y artes menores: 250 kg/buque/semana
- Unidad gestión 2: 140 kg/buque/semana

Alfonsinos (ALF/3X14-):

- Unidad gestión 1: 100 kg/buque/semana
- Unidad gestión 2: 140 kg/buque/semana

Sable negro (BSF/8910-):

- Unidad gestión 1: 250 kg/buque/semana
- Unidad gestión 2: 350 kg/buque/semana

LEGISLACIÓN

Con fecha 4 de diciembre de 2025 esta resolución fue objeto de modificación estableciendo para los buques de la Unidad de Gestión 1 (zona CIEM 8c y 9a caladero nacional), los nuevos toques de captura de los alfonsinos (stock ALF/3X14), que pasan a ser de 50 kg por buque y día, y 250 kilos por buque y semana para aquellos que ya dispongan de comunicación electrónica diaria de capturas.

- **Resolución de 21 de noviembre de 2025, de la Dirección General de Ordenación Pesquera y Acuicultura por la que se establece el cierre de la pesquería de besugo (stock SBR/678-) para las flotas que faenan en la unidad de gestión 2 (zona CIEM 6, 7 y 8 abde).**

Por medio de esta resolución la Secretaría General de Pesca comunica el cierre de la pesquería de besugo (*Pagellus bogaraveo*) en la unidad de gestión 2, tras constatar que la cuota asignada para 2025 se encuentra completamente agotada. Esta decisión se adopta en base a los datos de consumo actualmente disponibles y con el objetivo de garantizar el cumplimiento del límite establecido para esta especie.

En aplicación de esta medida, la pesquería quedará cerrada para los buques de pabellón español que operan en dicha unidad a partir de las 00:00 horas (hora peninsular) del 24 de noviembre de 2025.

A partir de ese momento, los buques afectados no podrán realizar capturas de besugo en las zonas CIEM 6, 7 y 8abde. Únicamente podrán desembarcarse las cantidades capturadas y declaradas antes de la fecha y hora del cierre, manteniendo así la trazabilidad y el control del esfuerzo pesquero.

- **Resolución de 21 de noviembre de 2025, de la Dirección General de Ordenación Pesquera y Acuicultura por la que se establece el cierre de la pesquería de Sable negro (stock BSF/9810-) para las flotas que faenan en la unidad des gestión 1 (zona CIEM 8c y 9^a, Caladero nacional).**

La Secretaría General de Pesca ha determinado que la cuota de Sable negro correspondiente a la unidad de gestión 1 se halla completamente consumida, por lo que se dispone el cierre de esta pesquería.

En consecuencia, mediante esta resolución acuerda el cierre de la pesquería de sable negro (*Aphanopus carbo*) BSF/8910- para los buques con pabellón español que faenan en la Unidad de Gestión 1, que abarca las zonas CIEM 8c y 9a (caladero nacional), a partir de las 00:00 horas (hora peninsular) del 24 de noviembre de 2025.

Desde ese momento, los buques incluidos en esta medida no podrán efectuar nuevas capturas de sable negro en las zonas mencionadas, permitiéndose únicamente el desembarque de las capturas declaradas con anterioridad al cierre.

- **Resolución de 21 de noviembre de 2025, de la Secretaría General de Pesca, por la que se modifica la de 1 de diciembre de 2017, por la que se publica el listado de puertos designados conforme a la Orden APM/763/2017, de 24 de julio, por la que se establece el control de los desembarques de más de 10 toneladas de determinadas especies pelágicas.**

Esta resolución tiene por objeto publicar y actualizar la relación de puertos autorizados, los horarios de desembarque y los lugares donde se autorizan los desembarques de más de 10 toneladas de determinadas especies pelágicas y del correspondiente horario de las operaciones de descarga.

LEGISLACIÓN

C.C.A.A.	PUERTO	HORARIO	HORARIO	
ANDALUCÍA	PUERTO DE SANTA MARÍA	De martes a sábado de 08:00 a 12:00 horas.	Muelle lonja.	
	PUERTO DE CÁDIZ	De lunes a viernes de 8:00 a 15:00 horas.	Muelle lonja.	
	PUERTO DE ISLA CRISTINA	De lunes a viernes de 00:00 a 24:00 horas.	Muelle lonja.	
	PUERTO DE AYAMONTE	Bacaladilla: Sábados y domingos de 12:00 a 24:00 h. Caballa: Lunes a viernes de 10:00 a 14:00 h.	Muelle lonja.	
	PUERTO DE PUNTA UMBRÍA	De lunes a viernes de 07:00 a 20:00 horas.	Muelle lonja.	
ASTURIAS	AVILÉS	De lunes a domingo de 00:00 a 24:00 horas.	Muelle pesquero.	
	GIJÓN	Lunes a domingo de 00:00 a 24:00 horas.	Lonja Gijón Musel, SA.	
	LASTRES	De lunes a viernes de 00:00 a 24:00 horas.	Muelle pesquero.	
	LUARCA	De lunes a viernes de 00:00 a 24:00 horas.	Muelle lonja.	
	LLANES	De lunes a viernes de 6:00 a 18:00 horas.	Muelle lonja.	
CANTABRIA	COLINDRES	De lunes a viernes de 00:00 a 24:00 horas.	Muelle lonja.	
	LAREDO	De lunes a viernes de 00:00 a 24:00 horas.	Nuevo muelle pesquero.	
	SANTANDER	De lunes a viernes de 00:00 a 24:00 horas.	Muelle oeste de la dársena de Maliaño.	
	SAN VICENTE DE LA BARQUERA	De lunes a las 07:00 hasta viernes a las 24:00 horas (continuado).	Muelle pesquero.	
	SANTOÑA	De lunes a viernes de 00:00 a 24:00 horas.	Muelle lonja.	
GALICIA	A CORUÑA	Desde las 12:00 h del lunes hasta las 24:00 h del viernes.	Muelle lonja de Linares Rivas.	
	MUROS	De lunes a domingo de 00:00 a 24:00 horas.	Lonja de la Cofradía (Muelle Sur).	
	MUXÍA	De lunes a viernes de 10:00 a 24:00 horas.	Muelle pesquero.	
	VIGO	01/06 al 31/10: Lunes a viernes 22:00 a 15:00 h. 01/11 al 30/05: Lunes a viernes 20:00 a 15:00 h. General: Lun a Dom 08:00 a 20:00 h.	Lonja dársena N°4 / Muelle frigoríficos de Cangas.	
	RIBEIRA	De lunes a domingo de 00:00 a 24:00 horas.	Descarga en el muelle de la lonja.	
	BURELA	Desde las 9:00 h del lunes hasta las 24:00 h del viernes.	Muelle de la lonja.	
	CELEIRO	De domingo a viernes de 00:00 a 24:00 horas.	Lonja pesquera.	
	CAMARIÑAS	Desde las 09:00 h del lunes hasta las 20:00 h del viernes.	Descarga en el muelle de la lonja.	
	PORTOSÍN	Desde las 12:00 h del lunes hasta las 16:00 h del viernes.	Descarga en el muelle de la lonja.	
	CARREIRA Y AGUIÑO	Desde las 12:00 h del lunes hasta las 16:00 h del viernes.	Descarga en el muelle de la lonja.	
	PORTO DO SON	Desde las 12:00 h del lunes a 16:00 h del viernes.	Descarga en el muelle de la lonja.	
	CARIÑO	Desde las 9:00 h del lunes hasta las 24:00 h del viernes.	Descarga en el muelle de la lonja.	
	LAXE	Desde las 9:00 h del lunes hasta las 20:00 h del viernes.	Muelle comercial del puerto de Laxe.	
	CORCUBIÓN	De lunes a viernes de 00:00 a 24:00 horas.	Muelle pesquero de Corcubión.	
	CAMBADOS	De 12:00 h del lunes a las 23:59 h del viernes.	Muelle pesquero de Tragove-Cambados.	
	CORME	De lunes a viernes de 00:00 a 24:00 horas.	Muelle pesquero de Corme.	
	PORTONOVO	De las 12:00 h del lunes a las 16:00 h del viernes.	Lonja puerto de Portonovo.	
	PAÍS VASCO	HONDARRIBIA	De lunes a domingo de 00:00 a 24:00 horas.	Muelle pesquero.
		GETARIA	De lunes a domingo de 00:00 a 24:00 horas.	Muelle pesquero.
PASAIA		De lunes a domingo de 00:00 a 24:00 horas.	Muelles Pescadería 1, 2 y San Pedro.	
MUTRIKU		De lunes a domingo de 07:00 a 12:00 horas.	Muelle pesquero.	
ONDARROA		De lunes a domingo de 00:00 a 24:00 horas.	Muelle pesquero Cofradía / Muelle pesquero.	
BERMEO		De lunes a domingo de 00:00 a 24:00 horas.	Muelle pesquero.	
LEKEITIO		De lunes a domingo de 00:00 a 24:00 horas.	Muelle pesquero.	
CANARIAS	LAS PALMAS	De lunes a viernes de 08:00 a 20:00 h. (Excepto festivos).	Muelle pesquero.	

- **Resolución de 27 de noviembre de 2025 de la Dirección General de Ordenación Pesquera y Acuicultura por la que se establece el cierre de la pesquería de Alfonsino (stock ALF/3X14-) para las flotas que faenan en la unidad de gestión 2 (zonas CIEM 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 12 y 14 a excepción de las zonas 8c y 9ª).**

Esta resolución declara el cierre de la pesquería al estar muy próxima a agotarse la cuota asignada para la pesquería de alfonsino (stock ALF/3X14-) para los buques de pabellón español que faenan en la Unidad de Gestión 2 (zonas CIEM 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 12 y 14 a excepción de las zonas 8c y 9a).

El cierre será efectivo desde las 00:00 horas (hora peninsular) del día 29 de noviembre de 2025. A partir de esa fecha, los citados buques no podrán llevar a cabo la captura de alfonsino en las zonas indicadas, pudiendo sólo desembarcarse las cantidades capturadas y declaradas antes de la fecha de cierre.

- **Resolución de 5 de diciembre de 2025 de la Dirección General de Ordenación Pesquera y Acuicultura por la que se establece el cierre de la pesquería dirigida de maruca azul en aguas de la Unión y Aguas Internacionales de la división 5B y las subzonas 6 y 7 (stock BLI/5B67-).**

Esta resolución establece el cierre de la pesquería de la Maruca azul en aguas de la unión y aguas internacionales de la división 5b y las subzonas 6 y 7 (stock BLI/5B67-).

Para los buques de pabellón español, queda prohibida la pesquería dirigida a maruca azul en aguas de la unión y aguas internacionales de la división 5b y las subzonas 6 y 7 (stock BLI/5B67-), a partir de las 00:00 horas (hora peninsular) del día 8 de diciembre de 2025.

A partir de esa fecha, todos los buques que realicen alguna captura accesoria de maruca azul (stock BLI/5B67-) en las zonas mencionadas deberán utilizar una especie de las que se tenga cuota disponible para cubrir las capturas accesorias del mencionado stock conforme al mecanismo de flexibilidad establecido en la Resolución de 7 de mayo de

LEGISLACIÓN

2025, de la Secretaría General de Pesca, por la que se publica la lista de stocks elegibles que podrán ser objeto del mecanismo de flexibilidad interespecies durante el año 2025, así como las poblaciones de especies principales que podrán ser objeto de deducción ese mismo año para cubrir las especies retenidas.

- **Orden PJC/1424/2025, de 9 de diciembre, por la que se establecen los contenidos mínimos de los programas de formación sanitaria específica y las condiciones para la expedición y homologación del certificado de formación sanitaria de las personas trabajadoras del mar.**

Esta orden tiene por objeto el establecimiento de las condiciones para la expedición y homologación de los certificados de formación sanitaria, así como los contenidos a que han de ajustarse los cursos de formación sanitaria para las personas trabajadoras del mar, en los niveles que se determinen, y de las condiciones que deben cumplir los centros públicos y privados que pretendan impartir las enseñanzas para la obtención de los mencionados certificados.

Se establecen los certificados de formación sanitaria específica dirigidos a las personas trabajadoras del mar, determinándose su obligatoriedad en función del puesto desempeñado y del tipo de buque.

El certificado de formación sanitaria específica inicial básica será obligatorio para los patrones encargados de la guardia de navegación en buques de pesca que deban llevar botiquín tipo C hasta treinta millas. El curso tendrá una duración de 6 horas y una validez de cinco años desde la fecha de expedición.

El certificado de formación sanitaria específica inicial será exigible a capitanes,

patrones y oficiales de buques obligados a llevar botiquín tipo C hasta sesenta millas, así como a aquellos autorizados a navegar con botiquín tipo B adaptado. El curso tendrá una duración de 22 horas y el certificado una validez de cinco años. Su renovación podrá efectuarse mediante cursos de actualización de 8 horas, que deberán realizarse antes de la fecha de caducidad. Tras dos renovaciones consecutivas o una vez superado el plazo de validez, será necesario realizar nuevamente el curso completo.

El certificado de formación sanitaria específica avanzada será obligatorio para capitanes, patrones y oficiales de buques que deban llevar botiquín tipo A o B. El curso tendrá una duración de 40 horas y una validez de cinco años. La prórroga de su vigencia se realizará mediante cursos de actualización de 16 horas, en las mismas condiciones establecidas para el certificado inicial.

El certificado de formación sanitaria específica inicial – máquinas será obligatorio para el jefe de máquinas y los oficiales de guardia en cámara de máquinas, salvo en el caso de titulaciones polivalentes, para las que será suficiente el certificado correspondiente al departamento de puente. Este curso tendrá una duración de 22 horas y el certificado no tendrá caducidad.

El certificado de formación sanitaria específica inicial – radio será obligatorio para los oficiales radioelectrónicos de primera y segunda clase de la Marina Mercante. El curso tendrá una duración de 22 horas y el certificado carecerá de fecha de caducidad.

Asimismo, cuando los cursos de actualización o el curso completo del certificado inicial básico se realicen dentro de los seis meses anteriores al vencimiento, la nueva fecha de expedición del certificado coincidirá con el día siguiente a la caducidad del anterior.

LEGISLACIÓN

Los certificados de formación sanitaria específica inicial y avanzada emitidos conforme a la normativa anterior mantendrán su vigencia hasta la fecha de su caducidad. El personal de los departamentos de máquinas y radioelectrónica dispondrá de un plazo de un año desde la entrada en vigor de la orden para convalidar los certificados anteriores; en caso contrario, estos perderán su validez.

- **Resolución de 23 de diciembre de 2025, de la Secretaría General de Pesca, por la que se modifica la de 29 de enero de 2025, por la que se establecen disposiciones de ordenación de la pesquería de caballa, stock MAC/2CX14- y stock MAC/8C3411, para los buques de los censos de las flotas de altura, gran altura y buques palangreros mayores y menores de 100 toneladas de registro bruto, que operan dentro de los límites geográficos de la Comisión de Pesca del Atlántico Nordeste (NEAFC).**

A fin de garantizar una explotación ordenada del recurso en la campaña 2026, y a la vista de las cantidades iniciales y provisionales de cuota que tendrá España para poder consumir entre el 1 de enero y el 30 de junio de 2026, que ascienden a 3 toneladas para el stock MAC/2CX14-, resulta necesario modificar el tercer párrafo del apartado tercero de la Resolución de 29 de enero de 2025, relativo al tope de aplicación a partir del 1 de enero de 2026.

Esta resolución modifica el párrafo tercero del apartado tercero de la resolución de 29 de enero de 2025 estableciendo que “A partir de 1 de enero de 2026 y hasta la entrada en vigor de la resolución para la siguiente campaña, se aplicará un tope de 100 kilogramos por día y buque”.

- **Real Decreto-ley 16/2025, de 23 de diciembre, por el que se prorrogan determinadas medidas para hacer frente a situaciones de vulnerabilidad social, y se adoptan medidas urgentes en materia tributaria y de Seguridad Social.**

Este Real Decreto-ley fue publicado en el BOE con fecha 24 de diciembre e introduce las siguientes novedades:

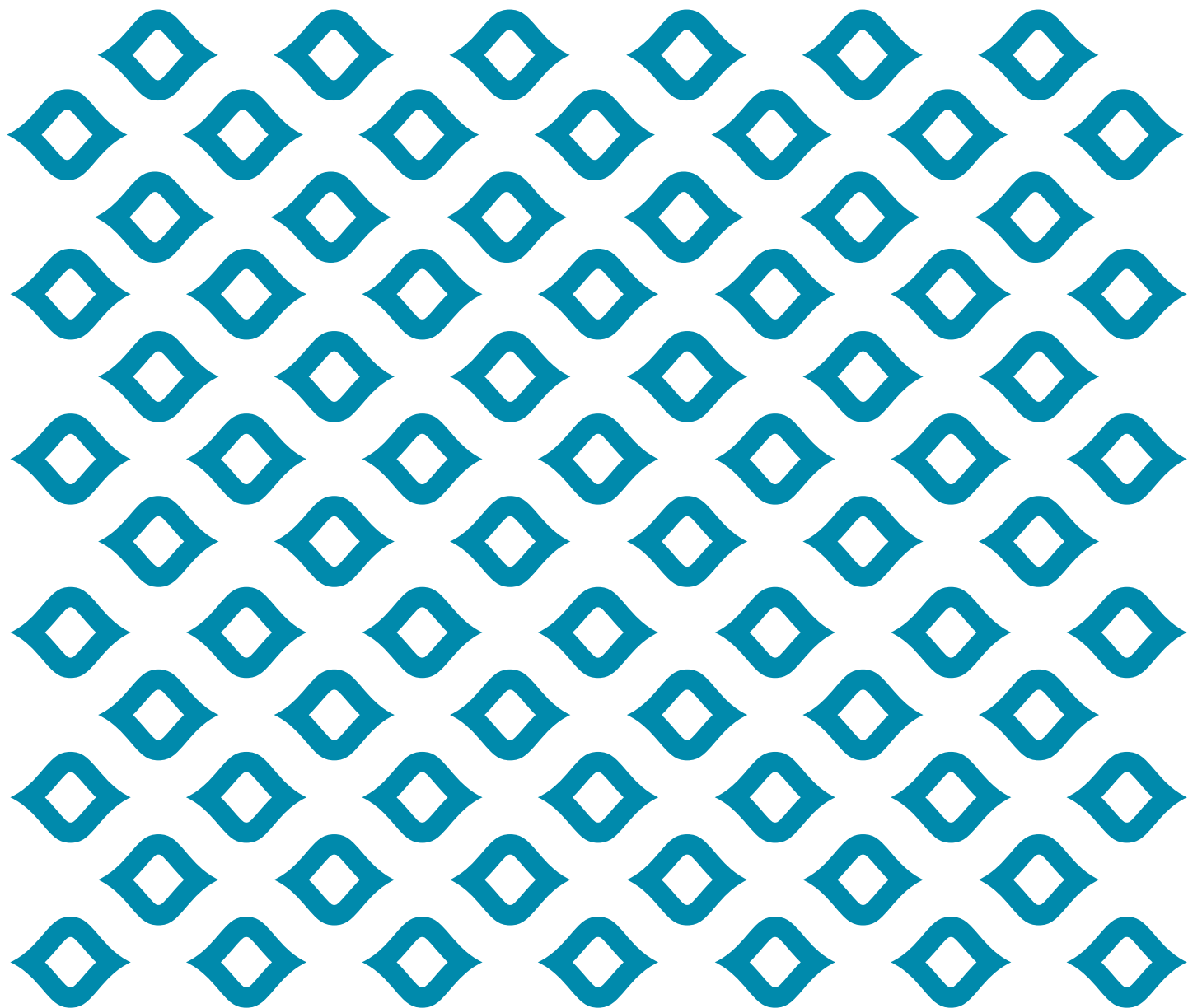
La base máxima de cotización de se fija en 5.101,20 euros mensuales.

- Las bases mínimas se incrementarán de forma automática en el mismo porcentaje que lo haga el salario mínimo interprofesional incrementado en un sexto.
- Se mantiene de forma provisional el salario mínimo interprofesional de 2025.
- Se incrementa el mecanismo de equidad intergeneracional (MEI) en un 0,1%, pasando a ser el 0,90% en 2026 (0,75% empresa y 0,15% trabajador).
- Se incrementa la cotización adicional de solidaridad:
 - El 1,15% a la parte de la retribución comprendida entre 5.101,21 euros y 5.611,32 euros, siendo el 0,96% a cargo de la empresa y el 0,19% a cargo de la persona trabajadora.
 - El 1,25% a la parte de la retribución comprendida entre 5.611,33 euros y 7.651,80 euros, siendo el 1,04% a cargo de la empresa y el 0,21% a cargo de la persona trabajadora.
 - El 1,46% a la parte de la retribución que supere los 7.651,80 euros, siendo el 1,22% a cargo de la empresa y el 0,24% a cargo de la persona trabajadora.
- Se actualiza el cuadro de tarifas para la cotización por accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, aunque no presentan cambios las correspondientes al régimen del mar:

CUADRO I		TIPOS DE COTIZACIÓN		
CÓDIGOS CNAE-2025 Y TÍTULO DE LA ACTIVIDAD		IT	IMS	TOTAL
03	Pesca y acuicultura (Excepto v, w, 0322 y 0330)	3,05	3,05	6,4
v	Grupo segundo de cotización del Régimen especial del Mar.	2,1	2	4,1
w	Grupo tercero de cotización del Régimen especial del Mar.	1,65	1,7	3,35
y	Trabajos habituales en interior de minas.	3,45	3,7	7,15

CONVOCATORIAS DE AYUDAS

- Orden de 24 de septiembre de 2025 por la que se acuerda la ampliación de los plazos para la presentación de solicitudes y de los períodos de embarque objeto de subvención de la Orden de 1 de agosto de 2025 por la que se establecen las bases reguladoras generales y se convocan para el año 2025, en régimen de concurrencia no competitiva, ayudas para fomentar el relevo generacional en el sector pesquero, financiadas por el Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y de Acuicultura (FEMPA) (código de procedimiento PE610C).
- Orden de 5 de noviembre de 2025, por la que se convocan, en 2025, las ayudas destinadas a pescadores no incluidos en un procedimiento de suspensión de los contratos por fuerza mayor, enrolados en buques pesqueros españoles afectados por la paralización temporal de la actividad pesquera en la pesquería del jurel stock jax/8c, en la flota de cerco y determinados buques de artes menores dependientes de dicha especie, durante el 2023





opromar 



BOLETÍN INFORMATIVO

opromar 

ORGANIZACIÓN DE PRODUCTORES DE PESCA DEL
PUERTO Y RÍA DE MARÍN / OPP 08

Prto. Pesquero, Edificio Anexo Lonja
36900 Marín
Tel: 986 88 21 69 / 986 88 21 41
info@opromar.com - www.opromar.com

EJEMPLAR GRATUITO - Acción enmarcada dentro del PPYC 2025 de OPROMAR OPP-08.